



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Lunes 12 de diciembre	Número 234

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 1035/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Aranda de Duero núm. 2. 330/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 465/2005. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 727/2005. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 814/2005. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.501. Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 4 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 9.
Burgos. Ruinas. Pág. 9.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 9.
Revilla del Campo. Págs. 9 y 10.
Oña. Plan de Emergencias Medioambientales. Págs. 10 y ss.
Frías. Pág. 12.
Berlangas de Roa. Pág. 12.
Espinosa de los Monteros. Pág. 13.
Palacios de Riopisuerga. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Págs. 13 y 14.
Olmillos de Muñó. Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y 17.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 19 y 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 21 y 22.

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 22.
La Revilla y Ahedo. Subasta de aprovechamiento de madera. Pág. 25.
Palacios de la Sierra. Págs. 25 y 26.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 26.
Rabanera del Pinar. Pág. 26.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Proyecto de ejecución y concurso para la remodelación del Edificio Plaza Mayor, 17, Archivo de las Merindades. Págs. 26 y 27.
Villasur de Herreros. Pág. 27.
Santa María del Campo. Expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito. Pág. 27.
Tasa por recogida de basuras. Págs. 27 y 28.
- JUNTAS VECINALES.
Cubillo del Butrón. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable. Págs. 22 y ss.

- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares». Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. Pruebas para la provisión en propiedad de 57 puestos de trabajo de Auxiliar de Enfermería, entre personal laboral fijo (7 R.S.M.M., 50 Oña). Pág. 28.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0300404/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1035/2004.

De: D. Amando Basurto Arribas.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Victorino Rodríguez Saiz.

D.^a Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1035/2004, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Amando Basurto Arribas, representado por D.^a Mercedes Manero Barriuso, contra D. Victorino Rodríguez Saiz, en reclamación de 390,72 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 200,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, del siguiente bien:

- Vehículo marca Land-Rover, modelo Discovery, matrícula BU-5199-O.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de enero de 2006, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, n.º 2, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a - El vehículo embargado ha sido valorado en 2.500,00 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración, a efecto de subasta, es de 2.500,00 euros.

2.^a - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, agencia número 6.007, cuenta n.º 855/0000/05/1035/04, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70% del valor de tasación o aun siendo inferior, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado

ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

10. - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11. - En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Burgos, a 17 de noviembre de 2005. – La Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

200508777/8742. – 150,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 330/2005.

Número de identificación único: 09018 2 0201615/2005.

D.^a Lucía Cuevas Perosanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 330/2005, se ha acordado citar a D. Ignacio Mugueta Veiga, con D.N.I. n.º 14.260.829, nacido el día 5 de diciembre de 1972, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, n.º 11, el próximo día 3 de enero de 2006 y su hora de las 10.45, en concepto de denunciado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Ignacio Mugueta Veiga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 2005. – La Secretario, Lucía Cuevas Perosanz.

200508774/8743. – 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100482/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 465/2005.

N.º ejecución: 200/2005.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Galina Dikova Dikova.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Galeón 1700, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta (acctal.) Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Galina Dikova Dikova, contra la empresa Galeón 1700, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Galeón 1700, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de seiscientos noventa euros y cincuenta y tres céntimos (690,53 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el «Boletín Oficial» del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a - Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Galeón 1700, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2005. - La Secretario Judicial (acctal.), Cristina Rodríguez Cuesta.

200508663/8611. - 68,00

N.I.G.: 09059 4 0100755/2005.
01030.

N.º autos: Demanda 727/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Farid Mehadji.

Demandados: Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta (acctal.) Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 727/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Farid Mehadji, contra la empresa Miguel Angel Pérez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 727/05, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancias de D. Farid Mehadji, contra D. Miguel Angel Pérez Sánchez, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente.

Fallo: Que estimando la excepción perentoria de prescripción en los términos antedichos y estimando en parte la demanda interpuesta por D. Farid Mehadji, contra la empresa Miguel Angel Pérez Sánchez, debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.845,99 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto, número 0030 6008 1072 65 727 05.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Miguel Angel Pérez Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2005. - La Secretario Judicial (acctal.), Cristina Rodríguez Cuesta.

200508664/8612. - 46,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300833/2005.
07410.

N.º autos: Demanda 814/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Cruz Angel Citores Curiel.

Demandados: Begar Construcciones y Contratas, Obras Algorsa, S.L., Construcciones Coral, S.C. y Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia, de D. Cruz Angel Citores Curiel, contra Begar Construcciones y Contratas, Obras Algorsa, S.L., Construcciones Coral, S.C. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 814/2005, se ha acordado citar a Construcciones Coral, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-1-2006, a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Coral, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2005. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200508776/8746. - 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de instalación fotovoltaica.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Hnos. Llorente Nebreda, S.L., con emplazamiento en Camino de la Vega, 31, bajo - 09492 Villanueva de Gumiel:

Expediente: FV/52.

Características:

- Potencia nominal: 30 kW.

- Paneles: 198, marca Photowatt, modelo PW 1650-2.

- Inversores: 3, marca Ingecon, modelo Sun 10.

Presupuesto: 86.760,48 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servi-

cio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de noviembre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508651/8816. – 44,00

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Cogollos (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 6 viviendas unifamiliares en Cogollos (Burgos).

Peticionario: GALP Española, S.A., c/ Anabel Segura, n.º 16 - 28100 Alcobendas (Madrid).

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Cogollos (Burgos), compuesta por 6 viviendas unifamiliares.

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado, de 4.000 litros de capacidad.

- Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm.².

- Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11, según norma UNE 53.333 y DN-20.

Presupuesto: 2.207,16 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de octubre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508129/8859. – 48,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de instalación fotovoltaica.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de D. Diego Marcos Alvaro Aragón, con emplazamiento en parcela 11, polígono 510 - 09610 Espinosa de Cervera.

Expediente: FV/51.

Características:

- Potencia nominal: 32 kW.

- Paneles: 198, marca Photowatt, modelo PW 1650.

- Inversores: 1, marca Fronius, modelo IG-400.

Presupuesto: 81.140,19 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de noviembre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508642/8860. – 44,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.501

Por la Junta Vecinal de Moradillo de Sedano, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.501 de Moradillo de Sedano - Valle de Sedano (Burgos), con una superficie de 2.664 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 4 de noviembre de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200508395/8817. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación del procedimiento a deudores no localizados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en relación adjunta,

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01, con domicilio en la c/ Federico Martínez Varea, números 25-27 de Burgos, teléfono 947 245 190, fax 947 245 191, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Burgos, 16 de noviembre de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200508610/8565. – 870,00

N.º DOCUMENTO	CIF/NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
090131305001783995	X3241060S	ACOSTA CARMONA, MARIA YUBISELA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SALAS, 16, 5.º C	09001	BURGOS
090131305001754188	X3241060S	ACOSTA CARMONA, MARIA YUBISELA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SALAS, 16, 5.º C	09001	BURGOS
090135105001963649	X3241060S	ACOSTA CARMONA, MARIA YUBISELA	EMB. SALARIO PENSION	CL. SALAS, 16, 5.º C	09001	BURGOS
090131305001788645	13122766R	ALBO GONZALEZ, ANA YOLANDA	EMB. CUENTA BANCARIA	PS. LOS CUBOS, 11, 1 C	09003	BURGOS
090131305001750754	13104712W	ALCALDE CESTEROS, LORENZO	EMB. CUENTA BANCARIA	BDA. INMACULADA, 4. MZNA. 25	09007	BURGOS
090121205001957888	13116839P	ALONSO REY, MARTIN	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. JAEN, 2, 3.º C	09007	BURGOS
090132905001965164	13127522L	ANA MARTA DIEZ MARTINEZ	NOT. DIL. EMB. S. CAL. PE.	CL. CALZADAS, 28	09004	BURGOS
090121805001902621	13160457H	ANDRES MERINERO, ANASTASIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL. LAVADEROS, 63, 3.º A	09007	BURGOS
090121205001736206	13077618W	ANDRES PEREZ, FRANCISCO JAVIER	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. CALZADAS, 26, 1.º B	09004	BURGOS
090131305001741559	51944191W	ARCE GOMEZ, SILVIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SOLIDARIDAD, 2, 1.º B	09007	BURGOS
090131505001893224	51944191W	ARCE GOMEZ, SILVIA	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. SOLIDARIDAD, 2, 1.º B	09007	BURGOS
090131305001789857	51944191W	ARCE GOMEZ, SILVIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SOLIDARIDAD, 2, 1.º B	09007	BURGOS
090136605001817644	51944191W	ARCE GOMEZ, SILVIA	NOT. EMB. DEVOL. TRIBUT.	CL. SOLIDARIDAD, 2, 1.º B	09007	BURGOS
090131505001893123	51944191W	ARCE GOMEZ, SILVIA	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. SOLIDARIDAD, 2, 1.º B	09007	BURGOS
090121805001901510	12869763K	ARIZNAVARRETA ALONSO, ANASTAS.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. MELCHOR PRIETO, 2, 4.º IZD.	09005	BURGOS
090121205001932630	13152755K	ARNAIZ BALLESTEROS, MARIA VICTORIA	REQ. PREVIO EMBARGO	PP. LAS FUENTECILLAS, 17, 3.º 6	09003	BURGOS
090135105001968602	13116306G	ARRIBAS VALDAZO, MARIA CASILDA	EMB. SALARIO-PENSION	CL. MADRID, 60, B.J., BAR	09001	BURGOS
090121805001928586	71263741N	ARTECHE VELASCO, MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 7, 1.º C	09007	BURGOS
090121805001800668	B09417999	ASESORAMIENTO LATINO, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. BARCELONA, 3, B.J.	09007	BURGOS
090131305001791574	13113331L	ASURMENDI FERNANDEZ, GONZALO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. BERNARDINO OBREGON, 18, B.J.O.	09001	BURGOS
090131505001850885	13113331L	ASURMENDI FERNANDEZ, GONZALO	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. BERNARDINO OBREGON, 18, B.J.O.	09001	BURGOS
090131505001850784	13113331L	ASURMENDI FERNANDEZ, GONZALO	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. BERNARDINO OBREGON, 18, B.J.O.	09001	BURGOS
090121205001874127	13125696X	AUBESO MARTINEZ, ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. SANTIAGO, 31, B.J.	09007	BURGOS
090131505001882918	B09207739	AUTOCARES RUIZ, S.L.	LEV. EMB. CUENTA BANC.	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 25	09007	BURGOS
090131505001882817	B09207739	AUTOCARES RUIZ, S.L.	LEV. EMB. CUENTA BANC.	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 25	09007	BURGOS
090131305001792786	X2664482R	AZEVEDO LOPES, GABRIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SAN FRANCISCO 141, 3.º C	09005	BURGOS
090131305001743175	X2664482R	AZEVEDO LOPES, GABRIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SAN FRANCISCO 141, 3.º C	09005	BURGOS
090121805001903429	X2664482R	AZEVEDO LOPES, GABRIEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL. SAN FRANCISCO 141, 3.º C	09005	BURGOS
090131305001743579	13153192K	BARBADILLO ALONSO, LUIS SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. MIRASIERRA, 2, B.J.	09007	BURGOS
090121205001958393	13153192K	BARBADILLO ALONSO, LUIS SANTIAGO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. MIRASIERRA, 2, B.J.	09007	BURGOS
090131305001762575	13153192K	BARBADILLO ALONSO, LUIS SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. MIRASIERRA, 2, B.J.	09007	BURGOS
090121805001980120	13098722S	BARBERO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	PZ. SAN BRUNO, 12, B.J.	09007	BURGOS
090121805001899486	16302240R	BARBERO VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER	REQUERIMIENTO BIENES	BD. SAN CRISTOBAL, 6, 4 D	09007	BURGOS
090121205001913634	13153462S	BARUQUE MIGUEL, ENRIQUE	REQ. PREVIO EMBARGO	CT. ARCOS, 36, 1.º	09001	BURGOS
090135105001919088	13153462S	BARUQUE MIGUEL, ENRIQUE	EMB. SALARIO-PENSION	CT. ARCOS, 36, 1.º	09001	BURGOS
090121205001874834	13863920A	BEDOYA GONZALEZ, ANGEL	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. MARIA MOLINER, 5, 1.º G	09007	BURGOS
090121205001958494	71252480K	BELLO ANDRES, MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. VITORIA, 137	09007	BURGOS
090131305001762676	71252480K	BELLO ANDRES, MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VITORIA, 137	09007	BURGOS
090121205001944956	13123810X	BERRIO JIMENEZ, ISABEL	REQ. PREVIO EMBARGO	CR. POZA, 87, B.J.	09007	BURGOS
090131305001755303	13103938X	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. CONDESA MENCIA, 149, 7.º B	09006	BURGOS
090121205001822795	13103938X	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. CONDESA MENCIA, 149, 7.º B	09006	BURGOS
090133305001841084	13103938X	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	EMBARGO DE VEHICULOS	CL. CONDESA MENCIA, 149, 7.º B	09006	BURGOS
090121205001820169	71296434E	BORJA PISA, SONIA	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9, 5 B	09005	BURGOS
090136605001732869	12378242X	CABERO MARTIN, JESUS	NOT. EMB. DEVOL. TRIBUT.	CL. GONZALO DE BERCEO, 23, 1.º B	09007	BURGOS
090135105001835731	17834385R	CABERO POZUELO, MIGUEL	EMB. SALARIO-PENSION	AV. ELADIO PERLADO, 33	09007	BURGOS
090131505001882716	14697396M	CALLEJA DIEZ, FELIX	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CT. LOGROÑO, NAVES SANLUCAR-A 3	09007	BURGOS
090131305001751663	13088690B	CALLEJA REGUERO, MARIA NIEVES	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. RIVALAMORA, 4, 2.º IZ.	09002	BURGOS
090131305001779046	13086248F	CALVO PEREZ, ENRIQUE	EMB. CUENTA BANCARIA	BDA. SAN CRISTOBAL, 22, 3-D	09007	BURGOS
090133305001960619	13146924D	CAMARA CAÑETE, ISRAEL	EMBARGO DE VEHICULOS	CL. FEDERICO OLMEDA, 1, 5.º F	09006	BURGOS
090131305001808247	13146924D	CAMARA CAÑETE, ISRAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. FEDERICO OLMEDA, 1, 5.º F	09006	BURGOS
090121805001979514	B0937389S	CAMPOLOSA ALIMENTACION, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. LOPEZ BRAVO, 7. NAVES CAM. NAVE 9	09007	BURGOS
090121205001950717	71268785L	CAPEROS LOPEZ, RUTH	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. PABLO CASALS, 4	09007	BURGOS
090135105001925455	71268785L	CAPEROS LOPEZ, RUTH	EMB. SALARIO-PENSION	CL. PABLO CASALS, 4	09007	BURGOS
090121805001729132	71268785L	CAPEROS LOPEZ, RUTH	REQUERIMIENTO BIENES	CL. PABLO CASALS, 4	09007	BURGOS
090131305001760353	29061056G	CARRILLO GARCIA, ANTONIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VITORIA, 174, 9 A	09007	BURGOS
090131305001739842	72864491P	CASADO HUERTA, ENRIQUE	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. LA ESTACION, 1	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
090121205001727718	25166608P	CASALES VICENTE, VANESA	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. MARIANA PINEDA, 2, 4.º B	09003	BURGOS
090131305001784504	44156320T	CASTAÑO PEREZ, IÑAKI	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VALDENEÚEZ, 4, 1.º A	09001	BURGOS
090121805001902520	13121548W	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL. PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22	09192	VILLAFRIA
090131305001781571	71262334P	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SAN FRANCISCO, 19, B.J.	09003	BURGOS
090121205001942734	G09424110	CASTRO Y ASOCIADOS, S.C.	REQ. PREVIO EMBARGO	AV. CANTABRIA, 9, 9 A	09006	BURGOS
090131305001760555	13062808G	CATALINA LOPEZ, MANUEL FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. MARQUES DE BERLANGA, 7, 7.º J	09006	BURGOS
090121805001979413	B09312570	CEFEMA HOSTELERIA, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. CALZADAS, 26, B.J.	09004	BURGOS
090121805001903530	78873214G	CREGO GARCIA, DAVID	REQUERIMIENTO BIENES	CL. VITORIA, 107, 2.º C	09007	BURGOS
090121205001957989	43747955T	CUESTA GIMENEZ, ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	BD. INMACULADA, E-10, B.J. IZQ.	09007	BURGOS
090121205001874430	13135781K	CUEVAS PALACIOS, LUIS EMILIO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. MOLINO SALINAS, 2, 5.º F	09007	BURGOS
090121805001902419	13138169V	DE DIEGO MARTINEZ, AMAYA	REQUERIMIENTO BIENES	CL. APARICIO Y RUIZ, 4, 1.º	09003	BURGOS
090131305001753582	13141494F	DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SUBIDA SALDAÑA, 4, 2.º CTR.	09003	BURGOS
090135105002008311	13157883C	DE PEDRO MIGUEL, MERCEDES	EMB. SALARIO-PENSION	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 1, BAR	09002	BURGOS

N.º DOCUMENTO	CIF/NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
090131305001830475	13091142W	DIEZ ALONSO, MARIA VICTORIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VALDENUÑEZ, 4, 5.º A	09003	BURGOS
090131305001740953	13091142W	DIEZ ALONSO, MARIA VICTORIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VALDENUÑEZ, 4, 5.º A	09003	BURGOS
090131505001892921	13091142W	DIEZ ALONSO, MARIA VICTORIA	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. VALDENUÑEZ, 4, 5.º A	09003	BURGOS
090131505001893022	13091142W	DIEZ ALONSO, MARIA VICTORIA	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. VALDENUÑEZ, 4, 5.º A	09003	BURGOS
090131505001817240	14583736B	EIZMENDI DIAZ, OLGA	LEV. EMB. CUENTA BANC.	PZ. SANTIAGO, 2, BAR	09007	BURGOS
090121805001855131	71283372R	ESCUDELO BORJA, OSCAR	REQUERIMIENTO BIENES	CL. SAN AMARO -BAKIMET- 1	09001	BURGOS
090121805001901914	13136219E	ESPUELAS GARMILLA, EDUARDO	REQUERIMIENTO BIENES	AV. NORTE, 5, 3 D	09004	BURGOS
090121805001800365	71265286Q	ESTEBAN DUEÑAS, ANDRES	REQUERIMIENTO BIENES	AV. CASA LA VEGA, 35, 5.º A	09007	BURGOS
090131305001759646	13108119M	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILAGROS	EMB. CUENTA BANCARIA	BD. JUAN XXIII, 9, 7.º 4	09007	BURGOS
090121205001823910	X4880037N	FAJARDO BARRAGAN, CARLOS ARTURO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. VICTORIA BALFE, 40, 5.º D	09006	BURGOS
090131305001758838	71269696X	FAUNDEZ GONZALEZ, VANESA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. FUENTE LAS PALOMAS, 3	09194	CARDEÑADIJO
090131305001830778	76577829L	FELPETO PRADO, JOSE ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SAN NICOLAS, 4, 2.º B	09006	BURGOS
090131305001830677	76577829L	FELPETO PRADO, JOSE ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SAN NICOLAS, 4, 2.º B	09006	BURGOS
090131305001789453	76577829L	FELPETO PRADO, JOSE ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SAN NICOLAS, 4, 2.º B	09006	BURGOS
090121805001802688	71262261G	FERMIN MARIN, DIEGO	REQUERIMIENTO BIENES	CL. ARREADERO, 5, BJO.	09239	CAVIA
090135105001872410	71262261G	FERMIN MARIN, DIEGO	EMB. SALARIO-PENSION	CL. ARREADERO, 5, BJO.	09239	CAVIA
090131305001807641	71262261G	FERMIN MARIN, DIEGO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. ARREADERO, 5, BJO.	09239	CAVIA
090121805001979211	44471441K	FERNANDEZ BLANCO, ISABEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL. ZARAGOZA, 10, B, LOC.	09001	BURGOS
090121805001861090	71338884Z	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	AV. CANTABRIA, 75, 2.º A	09006	BURGOS
090131305001787635	13103391S	FUERTES PEREZ, JOSE TOMAS	EMB. CUENTA BANCARIA	AV. LAS VEGUILLAS, SIN	09140	VIVAR DEL CID
090131305001757828	13103391S	FUERTES PEREZ, JOSE TOMAS	EMB. CUENTA BANCARIA	AV. LAS VEGUILLAS, SIN	09140	VIVAR DEL CID
090131305004829566	13101938B	GARCIA ALONSO, NARCISO	EMB. CUENTA BANCARIA	AV. DEL ARLANZON, 13, 4.º DCH.	09004	BURGOS
090121205001824718	13100232F	GARCIA CASAS, AMALIO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. VICTORIA BALFE, 21, 2.º A	09006	BURGOS
090133305001726001	13100232F	GARCIA CASAS, AMALIO	EMBARGO DE VEHICULOS	CL. VICTORIA BALFE, 21, 2.º A	09006	BURGOS
090121205001913129	13145064N	GARCIA MARTINEZ, ANA EUGENIA	REQ. PREVIO EMBARGO	PP. FUENTECILLAS, 8	09001	BURGOS
090131305001781773	71283540P	GARCIA PALACIOS, MARIA ANGELES	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VITORIA 163, 6.º C 1	09007	BURGOS
090121205001956676	13139657X	GARCIA POSTEGUILLO, CONCEPCION	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. ANSELMO SALVA, 5, 2.º D	09002	BURGOS
090131305001806934	13155999E	GIL MARTINEZ, LUIS MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. ISAAC ALBENIZ, 1, 5.º A	09007	BURGOS
090121805001943542	38419328J	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	REQUERIMIENTO BIENES	CL. COLINA, 49	09199	BARRIOS DE COLINA
090121805001943441	38419328J	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	REQUERIMIENTO BIENES	CL. JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, 25 BJ.	09192	VILLAFRIA
090131505001905146	71277539X	GOMEZ MARTIN, JORGE	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. FILOMENA DEL RIO, 2, 3.º C	09120	VILLADIEGO
090131305001786827	71277539X	GOMEZ MARTIN, JORGE	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. FILOMENA DEL RIO, 2, 3.º C	09120	VILLADIEGO
090131305001791776	13169203R	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. PETRONILA CASADO, 16, BJ. A	09005	BURGOS
090131505001893325	13169203R	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. PETRONILA CASADO, 16, BJ. A	09005	BURGOS
090131505001893426	13169203R	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. PETRONILA CASADO, 16, BJ. A	09005	BURGOS
090121205001820068	13169203R	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. PETRONILA CASADO, 16, BJ. A	09005	BURGOS
090135105001736610	13169203R	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	EMB. SALARIO-PENSION	CL. PETRONILA CASADO, 16, BJ. A	09005	BURGOS
090131305001742064	13169203R	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. PETRONILA CASADO, 16, BJ. A	09005	BURGOS
090121205001727213	13159080K	GONZALEZ DE LA CAMARA, ALBERTO	REQ. PREVIO EMBARGO	AV. DEL CID, 51, 4.º IZD.	09005	BURGOS
090131305001752471	13044134Y	GONZALEZ FERNANDEZ, SANTOS JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	CT. MADRID-IRUN, KM. 233, N. NV-27	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES
090121805001923536	B09435736	GONZALEZ GUARDON, S.L.U.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 24, 2.º B	09007	BURGOS
090121205001931418	76620315R	GONZALEZ PENAS, JOSE ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS, 9, 5.º C	09003	BURGOS
090121805001770558	76620315R	GONZALEZ PENAS, JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL. POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS, 9, 5.º C	09003	BURGOS
090131305001829667	76620315R	GONZALEZ PENAS, JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS, 9, 5.º C	09003	BURGOS
090121205001822896	13152746N	GONZALEZ RENEDO, RODRIGO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. SAN NICOLAS, 7, 2 IZQ.	09006	BURGOS
090131305001755808	B09373937	HERMANOS MOZUELOS SAINZ, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	BO. QUEMADILLO, SIN	09192	ORBANEJA RIOPICO
090131305001753279	71335123W	HERMOSILLA MORENO, MARIA BLANCA NI.	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VITORIA 204, 6.º C	09007	BURGOS
090121205001727617	71281795B	HERNAEZ PERALTA, LUIS	REQ. PREVIO EMBARGO	PZ. SANTA MARIA, 4, BJ. IZQ.	09003	BURGOS
090121205001728425	G09423781	HERNAEZ Y PERALTA, S.C.	REQ. PREVIO EMBARGO	PZ. SANTA MARIA, 4, 1.º IZD.	09003	BURGOS
090131305001751865	03799592S	HERNANDEZ GARCIA, ALBERTO JOAQUIN	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SUBIDA SAN MIGUEL, 1, 3.º A	09003	BURGOS
090131305001760252	13168058Y	HERNANDEZ IRAZO, FRANCISCO JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. DUQUE DE FRIAS, 17, 4.º C	09006	BURGOS
090121205001825728	13168058Y	HERNANDEZ IRAZO, FRANCISCO JAVIER	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. DUQUE DE FRIAS, 17, 4.º C	09006	BURGOS
090131305001782783	71271392G	HERNANDEZ PALMA, FELIPE	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. LOPEZ BRAVO, 87. NAVE 8 B	09001	BURGOS
090121805001969006	71273875A	HERNANDO INES, SUSANA	REQUERIMIENTO BIENES	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 3, BJ.	09007	BURGOS
090121205001944350	13094811Z	HERNANDO VILLAMARTIN, LEOPOLDO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. SAN FRANCISCO, 151	09005	BURGOS
090121805001854323	13094811Z	HERNANDO VILLAMARTIN, LEOPOLDO	REQUERIMIENTO BIENES	CL. SAN FRANCISCO, 151	09005	BURGOS
090121205001875642	B09412156	HIDROCORTE, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. FERNANDO DANCAUSA, NAV. CORREA 2	09007	BURGOS
090121205001874935	B22279624	HMA. EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. CORDOBA, 4, BJ.	09007	BURGOS
090121205001950616	13127194J	IBAÑEZ ARNAIZ, ANDRES AVELINO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. VITORIA, 172, 3 E	09007	BURGOS
090121805001800264	13144547R	IBARGUCHI SAMPER, CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	CL. SAGRADA FAMILIA, 14, 5.º A	09004	BURGOS
090131305001788342	13163584V	IBEAS LAJO, JORGE	EMB. CUENTA BANCARIA	PZ. MARIA DE PACHECO, 1, 5.º C	09006	BURGOS
090121205001819159	B39545447	IBOTO CONSTRUCCION, S.L. UNIPERSONAL	REQ. PREVIO EMBARGO	AV. CID CAMPEADOR, 2, 3.º C	09005	BURGOS
090121805001936872	13168949T	IDIGORAS JIMENEZ, MARIA JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	UR. SAN LAZARO, 13	09230	SAN MAMES DE BURGOS
090121205001875541	71267770Q	IGLESIAS VEGA, FERNANDO	REQ. PREVIO EMBARGO	PZ. JURISTA CIRILO, 1, 1.º A	09007	BURGOS
090135105001864932	71267770Q	IGLESIAS VEGA, FERNANDO	EMB. SALARIO-PENSION	PZ. JURISTA CIRILO, 1, 1.º A	09007	BURGOS
090121205001950414	B09341645	INGEN. DE CONTROL ELECT. DE PROCESOS, S.	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. J. RAM. JIMENEZ PENTASA-3 NAV. 160 A	09007	BURGOS
090121205001957080	B09393687	INMOBILIARIA SANFRESME, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7, 2.º	09003	BURGOS

N.º DOCUMENTO	CIF/NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
090121805001839973	B09393687	INMOBILIARIA SANFRESME., S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7, 2.º	09003	BURGOS
090121205001823708	12768142Z	ISLA ZAMARRON, JOSE ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. CONDESA MENCIA, 157, 6 B	09006	BURGOS
090121805001902217	13119048D	JIMENEZ DUVAL, DIEGO	REQUERIMIENTO BIENES	CL. CRUCERO SAN JULIAN, 19, BJO.	09002	BURGOS
090131305001518358	03413973Z	JIMENEZ NIETO, MATILDE	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VITORIA, 109, B.J. C	09007	BURGOS
090131305001789554	A09040304	JOVIC, S.A.	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA, 29	09001	BURGOS
090131305001754390	B09413022	LA HOLGUINESA, S.L.U.	EMB. CUENTA BANCARIA	AV. RIO PISUERGA, S/N.	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL
090131305001754289	X3785462F	LABBACI, HABIB	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 4, 4 DRC.	09006	BURGOS
090135105001966780	13086212V	LABRADO MARTIN, MANUEL ANDRÉS	EMB. SALARIO-PENSION	AV. DEL CID, 32, 11 B	09005	BURGOS
090121205001958801	A17619925	LELY ESPAÑA CSV, S.A.	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. J. RAMON JIMENEZ, PENTASA III, 59	09007	BURGOS
090131505001890493	71298927P	LUCIANO RODRIGUEZ, ELVIRA	LEV. EMB. CUENTA BANC.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 77, 3.º 5	09005	BURGOS
090135105001865740	13084724R	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	EMB. SALARIO-PENSION	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS
090131305001751764	13084724R	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS
090131305001830879	B24288136	MACI-ROCK, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. LA PALOMA, 2, B.J.	09003	BURGOS
090121205001958700	13165913T	MAMOLAR IGLESIAS, FAUSTINO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. COMPOSTELA, 5, B.J.	09007	BURGOS
090135105001964659	13162757H	MANSO ALONSO, SANTIAGO	EMB. SALARIO-PENSION	CL. GENERAL MOLA, 34, B.J.	09002	BURGOS
090131305001756717	13162757H	MANSO ALONSO, SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. GENERAL MOLA, 34, B.J.	09002	BURGOS
090135105001954757	7127564Y	MANSO CANTERO, MARIA JESUS	EMB. SALARIO-PENSION	CL. ALFAREROS, 24, 4.º 1	09001	BURGOS
090121205001875743	7127564Y	MANSO CANTERO, MARIA JESUS	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 3, B.J.	09007	BURGOS
090131305001787736	7127564Y	MANSO CANTERO, MARIA JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 3, B.J.	09007	BURGOS
090131305001779248	3276453W	MARINA MONEO, RAMIRO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. PABLO CASALS, 29, 6.º A	09007	BURGOS
090121805001899385	13046038R	MARTIN ESTEBAN, MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3, 1, 4.º D	09006	BURGOS
090131305001829364	07749519Z	MARTIN RAMOS, EUGENIO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SANTA ANA, 1, 4.º B	09001	BURGOS
090131305001782884	13133456L	MARTIN RODRIGUEZ, EUGENIO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. CORDOBA, 1, 2 B	09007	BURGOS
090131305001791271	13033136W	MARTINEZ IGLESIAS, PILAR	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. CLUNIA, 17	09005	BURGOS
090131505001817341	13169774C	MARTINEZ PORTUGAL, MARIA	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. VITORIA, 7, 1 4	09004	BURGOS
090131305001830273	13169774C	MARTINEZ PORTUGAL, MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VITORIA, 7, 1 4	09004	BURGOS
090131305001807944	13169774C	MARTINEZ PORTUGAL, MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VITORIA, 7, 1 4	09004	BURGOS
090121205001737014	13169774C	MARTINEZ PORTUGAL, MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. VITORIA, 7, 1 4	09004	BURGOS
090131505001841387	13169774C	MARTINEZ PORTUGAL, MARIA	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. VITORIA, 7, 1 4	09004	BURGOS
090121805001903328	13085615H	MARTINEZ RICO, JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL. SANTA AGUEDA, 20, 3.º IZQ.	09003	BURGOS
090131305001788544	13131788F	MELGOSA SEDANO, MARIA ROCIO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. LAS ERAS VILLATORO, 7	09006	BURGOS
090121805001881096	X2079623D	MELO SERRA, ORLANDO AUGUSTO	REQUERIMIENTO BIENES	BO. SAN CRISTOBAL, 20, 3.º C	09007	BURGOS
090121205001958696	X2079623D	MELO SERRA, ORLANDO AUGUSTO	REQ. PREVIO EMBARGO	BO. SAN CRISTOBAL, 20, 3.º C	09007	BURGOS
090131305001789049	13100619A	MENA REGUEIRA, LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. CONCEPCION, 19, 3	09002	BURGOS
090131305001758939	13100619A	MENA REGUEIRA, LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. CONCEPCION, 19, 3	09002	BURGOS
090131305001783793	13115111M	MOLINIER GONZALEZ, OSCAR	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SANTA CLARA, 52, 1.º A	09002	BURGOS
090121805001901712	72778643L	MORENO MARIN, ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	BD. JUAN XXIII, 13, 6.º 3	09007	BURGOS
090121205001875036	X3541590G	MUHAMMAD, ASHRAF	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 31 4.º DCH.	09007	BURGOS
090121205001874531	71261488J	MURO CONDE, SERGIO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 17, 2.º B	09007	BURGOS
090131305001779349	13138493L	NAVAS SANZ, ANTONIO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. EL PARRAL, 9	09006	BURGOS
090131305001739741	13138493L	NAVAS SANZ, ANTONIO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. EL PARRAL, 9	09006	BURGOS
090121205001956878	13094128K	NUÑO ARRIBAS, ANA MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. CALATRAVAS, 5, BJO.	09002	BURGOS
090121805001973349	B09425448	OCIVERSIA, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. VILLADIEGO	09230	BUNIEL
090121205001958595	13127522L	OLMEDO IBÁÑEZ, JUAN CARLOS	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. PABLO CASALS, 30, 1.º A	09007	BURGOS
090121205001932024	07953035A	PACIOS VIDAL, CARLOS	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12, B.J. BAR	09003	BURGOS
090131305001758737	13142376S	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	GL. LUIS BRAILLE, 3, 9.º C	09007	BURGOS
090131305001741054	13142376S	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	GL. LUIS BRAILLE, 3, 9.º C	09007	BURGOS
090121205001875339	13142376S	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	REQ. PREVIO EMBARGO	GL. LUIS BRAILLE, 3, 9.º C	09007	BURGOS
090121205001822694	13085967W	PALACIOS HERNANDEZ, JOSE LUIS	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. LUIS CERNUDA, 18, 1 B	09006	BURGOS
090121205001821684	13085967W	PALACIOS HERNANDEZ, JOSE LUIS	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. LUIS CERNUDA, 18, 1 B	09006	BURGOS
090131305001762777	13031874M	PALENCIA LOPEZ, JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. COLON, 5	09005	BURGOS
090131305001760050	38482616M	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO ABEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. ANTONIO MACHADO, 6, 2 B	09004	BURGOS
090131305001760151	38482616M	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO ABEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. ANTONIO MACHADO, 6, 2 B	09004	BURGOS
090121205001738630	38482616M	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO ABEL	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. ANTONIO MACHADO, 6, 2 B	09004	BURGOS
090131305001791473	38482616M	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO ABEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. ANTONIO MACHADO, 6, 2 B	09004	BURGOS
090131305001783288	13144058H	PASCUAL SANCHEZ, MARIA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VITORIA, 235, 7.º E	09007	BURGOS
090131305001240391	71283482L	PEREZ ARRIBAS, ALEXIS	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 10, 1 C	09007	BURGOS
090131305001761363	13145364J	PEREZ ARRIBAS, RUBEN	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. ELECTRA, 4	09141	UBIERNA
090131305001761464	13145364J	PEREZ ARRIBAS, RUBEN	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. ELECTRA, 4	09141	UBIERNA
090135005001777430	13145364J	PEREZ ARRIBAS, RUBEN	LEV. PAR. EMB. CUENTA	CL. ELECTRA, 4	09141	UBIERNA
090131305001758636	13123387R	PEREZ DIEZ, MARIA SUSANA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. FRONTON, 3, BAJ.	09007	BURGOS
090121205001875440	13123387R	PEREZ DIEZ, MARIA SUSANA	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. FRONTON, 3, BAJ.	09007	BURGOS
090131305001809449	13123387R	PEREZ DIEZ, MARIA SUSANA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. FRONTON, 3, BAJ.	09007	BURGOS
090131305001752875	71266165K	PEREZ MIGUEL, JULIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. PABLO CASALS, 12, 1.º C	09007	BURGOS
090133305001867356	71263704K	PEREZ ORTEGA, SUSANA	EMBARGO DE VEHICULOS	CL. SAN JUAN, 43, BJO.	09004	BURGOS
090121805001879783	50155586S	PEREZ SOMAVILLA, SERAFIN	REQUERIMIENTO BIENES	MN. ARENILLAS DE VILLADIEGO	09133	ARENILLAS DE VILLADIEGO
090131305001741862	13133918K	PEREZ URETA, MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. TRASERAS DE SANTAMARINA, 8	09290	FRESNO DE RODILLA
090121205001956272	A09001298	PRODUCTOS PINEDO, S.A.	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. CDO. DE TREVIÑO (POL. VILLALON, 27)	09001	BURGOS

N.º DOCUMENTO	CIF/NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
090121805001839872	A09001298	PRODUCTOS PINEDO, S.A.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. CDO. DE TREVIÑO (POL. VILLALON 27)	09001	BURGOS
090121805001921516	B09380825	PROYECTOS TAURINOS SIGLO XXI, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS
090135105001901308	71263332V	QUINTANILLA PLASENCIA, GREGORIO	EMB. SALARIO-PENSION	CL. VITORIA, 142, 4.º D	09007	BURGOS
090135105001822593	13101712S	QUIRCE ALVAREZ, JOSE MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	CL. LUIS ALBERDI, 10	09007	BURGOS
090121205001819765	13100215J	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	REQ. PREVIO EMBARGO	AV. DEL CID CAMPEADOR, 16, 01 OF. 4	09005	BURGOS
090121805001944653	B09314543	REPRIFA, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. HUESCA, 4, B.J.	09001	BURGOS
090131505001892820	X2100697S	RESMINI, ANGELO	LEV. EMB. CUENTA BANC.	PP. FUENTECILLAS, 104, 2.º B	09001	BURGOS
090121205001819563	13091775Z	RICO ADRADOS, APOLINAR	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. PADRE FLOREZ, 18, 2.º IZD.	09005	BURGOS
090121205001931721	13144834N	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. SAN ZADORNIL, 26, B.J.	09003	BURGOS
090121805001921314	71263794L	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	REQUERIMIENTO BIENES	CL. SANTA DOROTEA, 6, 3.º D	09001	BURGOS
090121805001936973	71277789F	ROS DE LA FUENTE, FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	CL. CONCEPCION, 17, DC. 3.º DCH.	09002	BURGOS
090121805001980423	13129617K	RUANO ORDOÑEZ, JOSE IGNACIO	REQUERIMIENTO BIENES	AV. DEL VENA, 3	09004	BURGOS
090131305001740246	13143121R	RUBIO MORENO, MARIA ANGELES	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. QUEVEDO, 15, BJO.	09002	BURGOS
090131305001782278	13143121R	RUBIO MORENO, MARIA ANGELES	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. QUEVEDO, 15, BJO.	09002	BURGOS
090131305001755606	71243903T	RUBIO PEREZ, ROSA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. DOÑA CONSTANZA, 3, 2.º A	09007	BURGOS
090121205001942936	71275240B	RUIZ ESCUDERO, VICTOR MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	AV. CANTABRIA, 89	09006	BURGOS
090135105001972945	71275240B	RUIZ ESCUDERO, VICTOR MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	AV. CANTABRIA, 89	09006	BURGOS
090131305001741458	14960648E	RUIZ JUJZ, VICTORIA ISABEL	EMB. CUENTA BANCARIA	PZ. PAVIA, 7, 1 A	09006	BURGOS
090121205001941522	14960648E	RUIZ JUJZ, VICTORIA ISABEL	REQ. PREVIO EMBARGO	PZ. PAVIA, 7, 1 A	09006	BURGOS
090131305001780258	13093379P	RUIZ MATA, LUIS MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VELA ZANETTI, 26, 1.º B	09007	BURGOS
090131505001841589	13102852M	SAEZ MENA, IRENE	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. MONEDA, 19	09003	BURGOS
090131505001841690	13102852M	SAEZ MENA, IRENE	LEV. EMB. CUENTA BANC.	CL. MONEDA, 19	09003	BURGOS
090121805001854121	32368014E	SAEZ ROMAN, OVIDIO FELIX	REQUERIMIENTO BIENES	CL. PINTOR VELAZQUEZ, 11	09006	BURGOS
090121205001943845	32368014E	SAEZ ROMAN, OVIDIO FELIX	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. PINTOR VELAZQUEZ, 11	09006	BURGOS
090135105001813604	13658487Y	SAIZ LOPEZ, CASIANO	EMB. SALARIO-PENSION	CL. PEDRO ALFARO, N.º 2, 5.º B	09007	BURGOS
090131305001791069	13067354L	SAIZ MARTINEZ, ELIAS	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. REAL, 28	09131	MARMELLAR DE ARRIBA
090131305001790766	14532356J	SAIZ MARTINEZ, LUCIO	EMB. CUENTA BANCARIA	MN. MARMELLAR DE ARRIBA	09131	MARMELLAR DE ARRIBA
090131305001787130	71260580W	SAIZ MARTINEZ, MARIA BELEN	EMB. CUENTA BANCARIA	MN. MARMELLAR DE ARRIBA	09131	MARMELLAR DE ARRIBA
090131305001753077	12349364C	SAN JOSE SANCHEZ, JULIO	EMB. CUENTA BANCARIA	CT. POZA, 6, 8.º B	09007	BURGOS
090121805001980322	B0942926T	SAN VICENTE EL MOZO DE LA BUREBA, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. LOS TITOS, 6, B.J.	09007	BURGOS
090131305001782379	13136215H	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. SAN VICENTE, 11, 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES
090121205001950313	13167326X	SANJURJO BLANCO, RAMIRO	REQ. PREVIO EMBARGO	BD. INMACULADA, 4, MANZ. 6 B.J. DCH.	09007	BURGOS
090131305001793392	71268921V	SANTAMARIA LOPEZ, JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. VELA ZANETTI, 4, 4.º A	09007	BURGOS
090121205001957181	13152910S	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	CR. POZA, 6, 10 B	09007	BURGOS
090131305001830576	13152910S	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	AV. CANTABRIA, 23, B.J. BAR	09006	BURGOS
090121205001824516	13152910S	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	AV. CANTABRIA, 23, B.J. BAR	09006	BURGOS
090121205001956373	13107973C	SEDANO VIÑAS, JOSE JORGE	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. TRESPADERNE, 8, 3.º D	09001	BURGOS
090131305001742670	20240341L	SEGARRA RICA, LAURA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. LA PUEBLA, 16, 5.º B	09003	BURGOS
090121205001932529	20240341L	SEGARRA RICA, LAURA	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. LA PUEBLA, 16, 5.º B	09003	BURGOS
090121805001990830	B5004827I	SERUNION CASTILLA, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	BDA. ILLERA, SN.	09006	BURGOS
090121205001950515	B09362039	SERV. INMOBILIARIOS LA QUINTA DE NAR., S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	PZ. SANTIAGO, 2, B.J. 10	09007	BURGOS
090121205001875238	B09362039	SERV. INMOBILIARIOS LA QUINTA DE NAR., S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	PZ. SANTIAGO, 2, B.J. 10	09007	BURGOS
090121805001729637	13106964T	SOTO CAMARERO, JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	CT. SANTANDER, SN.	09159	QUINTANAORTUÑO
090131305001794002	13106964T	SOTO CAMARERO, JUAN CARLOS	EMB. CUENTA BANCARIA	CT. SANTANDER, SN.	09159	QUINTANAORTUÑO
090131305001778844	13131606D	TENDERO GARCIA, MARIA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. EMPERADOR, 32, 5 D	09001	BURGOS
090135005001777329	32829515M	TORREIRO VAZQUEZ, PABLO	LEV. PAR. EMB. CUENTA	CL. LAIN CALVO, 36, 2.º	09003	BURGOS
090131305001752976	32829515M	TORREIRO VAZQUEZ, PABLO	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. LAIN CALVO, 36, 2.º	09003	BURGOS
090131305001783086	13090383W	TORRES ANTON, JESUS MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	CL. MOLINO SALINAS, 1	09007	BURGOS
090121205001872915	B0929722P	TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	PG. VILLAYUDA, C/ LA RIBERA, NAV. AZUL 18	09007	BURGOS
090131305001808550	13156905P	VARONA SANTAMARIA, BEATRIZ	EMB. CUENTA BANCARIA	PZ. CADIZ, 12, 3.º C	09007	BURGOS
090135105001812691	20183976G	VELADA CALZADA, BERDOI	EMB. SALARIO-PENSION	UR. EL ENEBRAL	09320	VALDORROS
090135105001812994	20183976G	VELADA CALZADA, BERDOI	EMB. SALARIO-PENSION	UR. EL ENEBRAL	09320	VALDORROS
090121805001899284	13042505X	VELASCO VALDERRAMA, JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3, 1, 4.º D	09006	BURGOS
090131305001742367	13135056D	VICARIO CASTRILLEJO, ENRIQUE	EMB. CUENTA BANCARIA	AV. DEL ARLANZON, 34, 8 A	09004	BURGOS
090131305001742468	13135056D	VICARIO CASTRILLEJO, ENRIQUE	EMB. CUENTA BANCARIA	AV. DEL ARLANZON, 34, 8 A	09004	BURGOS
090121205001912624	13090142Z	VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. PARQUE EUROPA, 3, 3-B	09001	BURGOS
090121205001957686	71268547B	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. VITORIA, 249, 8.º A	09007	BURGOS
090121805001907974	B95076196	VIZCAINA DE EXPLOTACIONES HOSTELERAS, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CT. LEON-VALLAD. KM. 6 PG. I. LOS BREZOS	09196	VILLALBILLA DE BURGOS
090136605001895143	76562335G	YAÑEZ CASTELO, ANTONIO	NOT. EMB. DEVOL. TRIBUT.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 46, 7.º A	09005	BURGOS
090121205001913028	15246907T	ZUBIRIA ROMERO, JOSE BERNARDO	REQ. PREVIO EMBARGO	CL. SALAS, 16	09001	BURGOS
090121805002038623	X0973423V	KANE, FALLOU	REQUERIMIENTO BIENES	LG. CRTA. VALLADOLID, KM. 4,200	09001	BURGOS
090121805002021950	X1731090H	VELOZ GARCIA, JUANA ISABEL	REQUERIMIENTO BIENES	PS. ISLA, 39, BAJO IZO.	09001	BURGOS
090121805002040946	16515946Z	CRISPIN DIEZ, MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL. LOS CASTAÑOS. B.º VILLATORO, 8	09001	BURGOS
090121805001900702	X1883927C	KHRAIMECHE, HAMID	REQUERIMIENTO BIENES	CL. REY DON PEDRO, 31, 4.º B	09005	BURGOS

N.º DOCUMENTO	CIF/NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
090132205001798143	G09399817	BURGOS INMOBILIARIA, S.C.	NOT. EMB. VALORES	CL. CALZADAS, 66, BAJ.	09004	BURGOS
090121805001916866	B09282229	EXCLUSIVAS SAN MAMES, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL. ACEBO, N.º 9	09139	FUENTEMOLINOS
090135105001834014	13135273L	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	NOTF. EMB. SUELDO	CL. J. R. JIMENZ. PENTASA, 3, N. 153	09007	BURGOS
090121805002124509	13109192C	CHOCERO VARGAS, MARIA ANTONIA	REQUERIMIENTO BIENES	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4, 7 A	09006	BURGOS
090121805002126630	02481183N	COVARRUBIAS HORTIGÜELA, M. LUCIA	REQUERIMIENTO BIENES	CL. FDCC. GARCIA LORCA, 3, BAJ.	09007	BURGOS
090121805002134815	71270161S	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	PL. CADIZ, 3, 3	09007	BURGOS
090133305001999318	13152910S	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	NOTF. EMB. VEHICULOS	CR. POZA, 6, 10 B	09007	BURGOS
090150305001953242	13093909D	MORAL DIEZ, JOSE ANTONIO	NOTF. VALORACION	BD. INMACULADA, E 10	09007	BURGOS
090130305001866851	B39545447	IBOTO CONSTRUCCIONES, S.L. UNIPERSONAL	NOTF. EMB. CREDITO	AVD. DEL CID, 2, 3 C	09005	BURGOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 23.UE.1 «San Cosme-Concepción», del Plan Especial del Centro Histórico, promovido por Promotora PAM, S.A.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 10 de noviembre de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508515/8515. - 34,00

Ruinas

Al no poder notificar a D.ª Eulalia San Miguel Fernández y a D.ª M.ª Luisa Sodupe Astigarraga, Oficio de esta Alcaldía de fecha 17-11-2005, por ser su último domicilio conocido en calle Fernán González, núm. 45, inmueble actualmente desalojado y tapiado, procede realizar dicha notificación por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, núm. 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 17 de noviembre de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508743/8696. - 34,00

Sección de Servicios

Este Ayuntamiento de Burgós precisa aprobar la instalación y construcción de unos huertos de ocio en el Soto de Don Ponce. (Expte. 287-C-2005).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de noviembre de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508705/8664. - 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Tramitándose expediente n.º 130/05, referente a desperfectos y daños ocasionados en la infraestructura de la red de alcantarillado, como consecuencia de las obras que la empresa Cyopsa-Sisocia, S.A. está llevando a cabo en la recuperación de las riberas de los ríos Duero, Arandilla y Bañuelos, de este municipio.

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 321 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a dar un plazo de audiencia de 15 días a la empresa Cyopsa-Sisocia, S.A., con el objeto de que puedan ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 11 de noviembre de 2005. - La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, M.ª Soledad Romeral Martín.

200508520/8522. - 34,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Cuenta general de los ejercicios de 2003-2004

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2005, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de los ejercicios de 2003 y 2004, con el contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley de Haciendas Locales.

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

Revilla del Campo, a 14 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200508522/8523. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, el Plan de Emergencias Ambientales de Oña, expediente 247/05, y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Plan, de naturaleza reglamentaria, conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 11 de noviembre de 2005. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200508521/8524. – 260,00

* * *

– ANEXO –

PLAN DE EMERGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

Este Plan tiene como objeto establecer las responsabilidades y las acciones a tomar ante una situación de emergencia, de forma que intente reducir los posibles impactos en el medio ambiente así como en las personas e instalaciones potencialmente afectadas.

Este Plan de Emergencias alcanza a todas las situaciones de emergencia medioambientales que se puedan producir en las instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento, comprendiendo tanto los procesos de detección, comunicación y actuación.

Para cada uno de los incidentes, se establecen unas responsabilidades, sin embargo como regla general en caso de accidente, la primera persona que lo detecte debe tratar de cortar el accidente, para que se produzca el menor daño posible; para ello contará con todos los medios que el Ayuntamiento de Oña pone a su disposición e informará lo antes posible a su inmediato superior.

A continuación se definen cada uno de los posibles accidentes que podrían ocurrir dentro de las instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento y vinculadas a las actividades de «Limpieza

viaria» y «Parques y Jardines», para cada uno de ellos se define el sistema de actuación así como los responsables de llevarlo a cabo.

TIPO DE ACCIDENTE: INCENDIO

- MEDIDAS INMEDIATAS EN CASO DE ACCIDENTE:

En caso de que un operario detecte un incendio dentro de las instalaciones relacionadas con las actividades de «Limpieza viaria» y «Parques y Jardines», situadas en la carretera de Tamayo y en la Plaza del Ayuntamiento, deberá intentar sofocarlo, para lo cual se dispone de extintores localizados en diferentes puntos de las instalaciones. (Se adjunta plano de localización).

Una vez sofocado se pondrá la situación en conocimiento, de manera oral, del Alcalde, el Secretario, el Jefe de Servicios Múltiples y el Responsable del Sistema de Gestión Medioambiental, siendo estos dos últimos quienes deberán comprobar la situación y poner en marcha el Plan de Emergencias Medioambiental establecido.

En caso de que se produzca una situación de peligro que no pueda ser sofocada mediante el uso de extintores, la persona o personas que la perciban deben dar el aviso a los servicios externos de emergencia oportunos (bomberos, servicios médicos, Guardia Civil, etc.), y a los responsables más inmediatos del Ayuntamiento, cuyos números de teléfono se reseñan en la parte final de este Plan.

Ante las señales de alarma todo el personal debe inmediatamente evacuar las instalaciones a través de las salidas de emergencia, si existiesen, o dirigirse a la puerta principal, donde se comprobará por parte del personal municipal que no falta ninguna persona por salir de las instalaciones.

El Jefe de Servicios Múltiples y su responsable o responsables más inmediatos, coordinan, en la medida de sus posibilidades, el control y/o la extinción del siniestro y colaboran con los servicios exteriores de emergencia, cuando éstos lleguen a las instalaciones.

Los operarios y el Jefe de Servicios Múltiples se encargarán de cerrar, lo antes posible, todas las llaves de aquellas bombonas que puedan estar abiertas, para evitar el riesgo de explosiones.

El Alcalde avisará a la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre el previsible aumento del caudal de vertido y de la presencia de sustancias peligrosas en caso de que el fuego afecte a las zonas de almacenamiento de productos peligrosos.

- MEDIDAS TRAS EL ACCIDENTE:

Una vez evacuado el personal y controlado el fuego, el RSGMA y el Jefe de Servicios Múltiples evalúan las áreas afectadas por el siniestro y listan los posibles contaminantes generados para proceder a la recogida y gestión de los residuos generados, peligrosos o no.

Si el agua usada para la extinción del incendio entra en contacto con algún residuo peligroso se convierte en un RP de la misma naturaleza con el cual estuvo en contacto.

Los RP generados se gestionan conforme a lo indicado en las instrucciones operacionales sobre gestión de residuos peligrosos.

Una vez solventado el accidente, el Jefe de Servicios Múltiples deberá realizar un informe del accidente, siendo revisado por el RSGMA y presentado a la Secretaría y al Alcalde.

El responsable de Medio Ambiente, junto con el Jefe de Servicios Múltiples, analizan la emergencia producida y toman las acciones oportunas según lo especificado en el procedimiento 10 «No conformidades y acciones correctoras y preventivas».

- ACCIONES PREVENTIVAS:

- Separar los RPs y el material combustible de los focos de calor.

- No fumar en los puestos de trabajo de toda la zona de pintura y siempre que se trabaje sobre un vehículo en el resto del taller.

- El RSGMA se ocupa de la realización de un simulacro de incendios, los cuales tendrán, como mínimo, una periodicidad anual.

- El RSGMA y el Jefe de Servicios Múltiples, comprobarán, tras el accidente, si se ha cumplido el Plan de Emergencias Medioambiental y si éste se ha llevado a cabo correctamente, considerando, en caso contrario, cuáles han sido las causas de las deficiencias para ser consideradas en futuros incendios.

TIPO DE ACCIDENTE: DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- ACCIONES INMEDIATAS EN CASO DE ACCIDENTE:

En caso de que un operario detecte un vertido de una sustancia peligrosa, deberá recogerla de manera inmediata, procediendo de la siguiente manera:

Si el vertido no ha llegado al alcantarillado:

- El operario que detecte el vertido deberá de comunicárselo al RSGMA, quien deberá definir las características del vertido, respecto a su toxicidad y acotar la zona, e impedir el paso al personal.

- Posteriormente, el operario que haya detectado el vertido, deberá empapararlo con material absorbente que se utiliza para recoger derrames (el material estará disponible en las dependencias relacionadas con los servicios de limpieza viaria y parques y jardines citados al comienzo de este Plan de Emergencia) dejándolo actuar unos minutos. Posteriormente, deberá ser retirado con una escoba para eliminar el residuo sólido. El operario no deberá en ningún momento poner en peligro su integridad física.

- El grado de absorción se manifiesta a simple vista, por lo tanto, el absorbente se verterá de nuevo en el cubo de material absorbente, si no está saturado.

- Cuando el material está saturado deja de tener capacidad para absorber, de manera que no puede volver a utilizarse. En este caso el material es depositado en el contenedor identificado como «Material impregnado».

- El contenedor con material impregnado se situará en la zona de almacenamiento de residuos peligrosos y se gestiona como un residuo peligroso según se especifica en el procedimiento PMA-07 Procedimiento de Control Operacional.

- Se evita de manera especial su entrada en contacto con cualquier otro tipo de residuo; si dicho contacto se hubiera producido, estos residuos se gestionan como el residuo peligroso que lo ha contaminado.

- El planteamiento anterior es para ser aplicado a aquel vertido sobre suelo impermeable, puesto que el almacenamiento de estas sustancias se encuentran en instalaciones con suelo impermeable. En caso de producirse un vertido sobre suelo permeable (caso de que la zona afectada sea el jardín), debe ser retirado, incluido todo el suelo afectado, y gestionarse como residuo peligroso según el procedimiento PMA-07 Procedimiento de Control Operacional.

Si el vertido hubiera alcanzado al alcantarilla:

Si el vertido accidental producido hubiese llegado al alcantarillado, antes de ser detectado, se procederá según lo especificado en el punto anterior para aquella parte del vertido que hubiera quedado aún sobre la superficie.

Si existiera vertido que no pudiera ser desalojado de la red de saneamiento, este hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro, indicando la situación producida y el tipo de vertido que se ha realizado.

El operario que detecte el vertido, deberá de ponerlo en conocimiento del RSGMA, quien, a su vez, lo comunicará a sus responsables inmediatos.

Si ocurre fuera del horario de trabajo habitual de oficinas, la primera persona que llegue al centro y detecte el vertido comunicará la situación producida llamando a los teléfonos indicados anteriormente.

- MEDIDAS TRAS EL ACCIDENTE:

En un término máximo de 7 días, el Alcalde remitirá a la Confederación Hidrográfica del Ebro, un informe detallando el accidente y figurando en éste los datos de identificación del Ayuntamiento.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y la duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.
- Medidas tomadas para reducir los efectos de la descarga.

- ACCIONES PREVENTIVAS:

- El RSGMA informará a los operarios de la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

- Los contenedores de material impregnable, estarán visibles y localizados en diferentes puntos, de manera que puedan ser rápidamente localizados.

- Los contenedores, bidones, garrafas..., deberán estar colocados de tal manera que se evite que se puedan producir golpes con vehículos o maquinaria, y puedan generar un derrame.

- Los líquidos peligrosos serán almacenados en condiciones de seguridad, sobre suelo impermeable y alejados de salidas de aguas.

TIPO DE ACCIDENTE: MEZCLA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- MEDIDAS INMEDIATAS EN CASO DE ACCIDENTE:

En caso de que un operario detecte que se ha producido una mezcla de residuos peligrosos, deberá proceder del siguiente modo:

- En caso de mezclas de residuos sólidos, si son fácilmente separables, el operario que lo detecte procederá a su separación manualmente.

- En caso de que la mezcla sea de dos líquidos inmiscibles, se decantará la mezcla y se separarán manualmente, gestionando cada uno de los residuos por separado.

- En caso de mezcla de residuos líquidos miscibles, se envasa y se identifica la mezcla de residuos peligrosos.

- En caso de presentarse alguna duda, deberá ponerse en contacto con el RSGMA quien tomará las medidas oportunas.

- MEDIDAS TRAS EL ACCIDENTE:

El RSGMA comunicará el hecho producido a sus gestores habituales para que éstos, tras los análisis oportunos, indiquen el tratamiento necesario y si disponen de las instalaciones para tratar este nuevo residuo peligroso y aceptarlo.

- Si es aceptado se solicita el documento de aceptación y se procede al envío de la mezcla para que sea gestionada adecuadamente.

- En el caso de no ser aceptado por este gestor, se seleccionará uno nuevo y se actuará de la misma forma.

- ACCIONES PREVENTIVAS:

- Etiquetar los contenedores de una forma visible y en la que se lea claramente el nombre del residuo.

- Las etiquetas siempre estarán a la vista para saber en todo momento qué residuo contiene.

- El RSGMA pondrá en conocimiento de los trabajadores los residuos que se pueden mezclar y aquellos que no; asimismo, los problemas que suponen las mezclas de residuos peligrosos, especialmente, en lo referente a dificultad de su gestión.

- Los contenedores se dispondrán de manera ordenada, y separados entre sí una cierta distancia, de manera que se facilite la deposición de los residuos y se eviten mezclas innecesarias.

**TIPO DE ACCIDENTE:
EMISION DE GASES CONTAMINANTES**

- MEDIDAS INMEDIATAS EN CASO DE ACCIDENTE:

Cuando un operario detecte una situación que indique la posible emisión de gases debidos al mal funcionamiento de algún equipo, éste lo pondrá en conocimiento del Jefe de Servicios Múltiples.

Las medidas inmediatas que debe tomar la primera persona que detecte cualquier tipo de emisión anormal deben ser:

- Ventilar la zona.

- Parada de la máquina en cuestión en el momento que sea posible.

- Avisar al personal que esté en la instalación para que salgan al exterior y eviten ser afectados.

- MEDIDAS TRAS EL ACCIDENTE:

- El Jefe de Servicios Múltiples revisará el sistema o aparato causante de las emisiones atmosféricas para detectar el origen del problema.

- En caso de no poder detectar el problema avisará al servicio técnico encargado del aparato para que éstos realicen la revisión.

- ACCIONES PREVENTIVAS:

- Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos y máquinas de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

TELEFONOS DE EMERGENCIAS

Servicio Contra Incendios:	947 28 15 79
Guardia Civil:	947 30 00 13
Centro Médico:	947 30 00 87
Jefe de Servicios Múltiples:	625 49 30 64
Ayuntamiento:	947 30 00 01
RSGMA:	947 30 00 01
Confederación Hidrográfica del Ebro:	976 71 10 00
Urgencias:	112

Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se han aprobado los siguientes padrones cobratorios:

- Recogida domiciliaria de basuras año 2005, importe total de 41.966,00 euros.

- Arrendamiento de inmuebles urbanos 2005, importe total de 9.224,26 euros.

- Concesiones y aprovechamientos 2005, importe total de 3.760,78 euros.

- Arrendamiento de inmuebles rústicos 2005, importe total de 1.085,99 euros.

- Entrada de vehículos a través de aceras 2005, importe total de 36,00 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante el mismo podrán también formular recurso de reposición que regula el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, previo al

contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, produciendo esta publicación efectos de notificación de la liquidación tributaria.

Se abre el plazo de ingreso en voluntaria de los padrones, en las modalidades a) y b) de las establecidas por el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, a través de entidades de depósito, encontrándose los recibos al cobro en las que se encuentren domiciliados, o bien, en las oficinas municipales, por espacio de dos meses, contados a partir del siguiente día al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante días y horas hábiles.

Transcurrido el período de ingreso en voluntaria sin haberse hecho efectivo, las deudas serán exigidas en vía de apremio, y devengarán este recargo, más los intereses de demora y costas del procedimiento a que den lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 14 de noviembre de 2005. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200508514/8528. – 34,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Berlangas de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	<u>Euros</u>
1. Gastos de personal	40.900,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	69.700,00
4. Transferencias corrientes	2.000,00
Total operaciones corrientes:	<u>112.600,00</u>
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	121.600,00
7. Transferencias de capital	9.800,00
Total operaciones de capital:	<u>131.400,00</u>
Total del estado de gastos:	<u>244.000,00</u>

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	45.330,00
2. Impuestos indirectos	1.500,00
3. Tasas y otros ingresos	23.070,00
4. Transferencias corrientes	30.100,00
5. Ingresos patrimoniales	20.000,00
Total operaciones corrientes:	<u>120.000,00</u>
B) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	124.000,00
Total operaciones de capital:	<u>124.000,00</u>
Total del estado de ingresos:	<u>244.000,00</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Berlangas de Roa, a 30 de abril de 2005. – La Alcaldesa, María Natividad de Diego Sancho.

200508534/8533. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por la empresa Schlecker, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para venta al por menor de artículos de limpieza, perfumería y alimentación envasada. La instalación se situará en la c/ El Sol, n.º 3, de Espinosa de los Monteros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de 20 días, a contar desde el día de notificación del presente escrito, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 4 de noviembre de 2005. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200508393/8530. – 34,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Elevado a definitivo y a tenor del art. 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos del artículo 19, se publica el texto íntegro de la siguiente ordenanza:

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. – *Establecimiento del impuesto y normativa aplicable:*

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se regirá en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

Artículo 3. – *Construcciones, instalaciones y obras sujetas:*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. – *Exenciones:*

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. – *Base imponible:*

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible, el impuesto sobre el valor añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones

patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota:

1. El tipo de gravamen será el 2,4%.
2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. – Bonificaciones:

1. Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado anterior.

3. Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

4. Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 9. – Deducción de la cuota:

De la cuota líquida resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones de la cuota íntegra prevista en el artículo anterior, se deducirá el 10% del importe de la tasa que deba satisfacer el sujeto pasivo por la expedición de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

Artículo 10. – Devengo:

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 11. – Gestión:

1. La gestión del impuesto se llevará a cabo por el Organismo de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto, se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 12. – Revisión:

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad Local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única. Modificaciones del impuesto:

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2006, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Palacios de Riopisuerga, 17 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200508596/8596. – 173,00

Ayuntamiento de Omiillos de Muñó

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional, adoptado en fecha 25 de septiembre de 2005, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro del artículo modificado se publica seguidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 19 del mencionado RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de esta modificación de ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

* * *

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS

Artículo 7. (Modificado).

- Cuota tributaria:

Las cuotas a aplicar, serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 40,00 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano: 40,00 euros.
- Bares o cafeterías, dentro del casco urbano: 40,00 euros.
- Restaurantes, clubs, salas de fiesta y similares: 40,00 euros.

La entrada en vigor de la modificación de la ordenanza se producirá el día 1 de enero de 2006 y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Omiillos de Muñó, a 18 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200508670/8624. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L.O. n.º 0000.000.097336.4; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.109431.9; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.116857.6; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.118257.7; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.135491.1; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.138375.3; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.139651.6; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.140353.6; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.140776.8; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.141116.0; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.142946.5; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.143712.0; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.143720.3; Of. Principal.
 L.O. n.º 0010.000.000681.8; Urbana 1.
 L.O. n.º 0010.000.003430.7; Urbana 1.
 L.O. n.º 0010.000.007208.3; Urbana 1.
 L.O. n.º 0011.000.017101.6; Urbana 2.
 L.O. n.º 0013.000.022121.3; Urbana 4.
 L.O. n.º 0013.000.022709.5; Urbana 4.
 L.O. n.º 0013.000.023801.9; Urbana 4.
 L.O. n.º 0013.000.025094.9; Urbana 4.
 L.O. n.º 0013.000.025887.6; Urbana 4.
 L.O. n.º 0080.000.003846.7; Urbana 6.
 L.O. n.º 0080.000.006587.4; Urbana 6.
 L.O. n.º 0081.000.009321.3; Urbana 7.
 L.O. n.º 0082.000.008142.2; Urbana 8.
 L.O. n.º 0082.000.008872.4; Urbana 8.
 L.O. n.º 0082.000.009681.8; Urbana 8.
 L.O. n.º 0082.000.011113.8; Urbana 8.
 L.O. n.º 0082.000.011390.2; Urbana 8.
 L.O. n.º 0093.000.004652.1; Urbana 10.
 L.O. n.º 0093.000.007346.7; Urbana 10.
 L.O. n.º 0094.000.002259.5; Urbana 11.
 L.O. n.º 0096.000.003104.7; Urbana 13.
 L.O. n.º 0097.000.005142.3; Urbana 14.
 L.O. n.º 0097.000.005886.5; Urbana 14.
 L.O. n.º 0005.000.004950.3; Urbana 15.
 L.O. n.º 0099.000.004601.5; Urbana 17.
 L.O. n.º 0100.000.002370.5; Urbana 18.
 L.O. n.º 0100.000.004095.6; Urbana 18.
 L.O. n.º 0100.000.006019.4; Urbana 18.
 L.O. n.º 0100.000.006278.6; Urbana 18.
 L.O. n.º 0101.000.003541.8; Urbana 19.
 L.O. n.º 0102.000.004070.5; Urbana 20.
 L.O. n.º 0107.000.002062.3; Urbana 25.
 L.O. n.º 0107.000.002165.4; Urbana 25.
 L.O. n.º 0108.000.001105.9; Urbana 26.
 L.O. n.º 0108.000.002159.5; Urbana 26.
 L.O. n.º 0109.000.001966.2; Urbana 27.
 L.O. n.º 0135.000.000464.4; Urbana 28.
 L.O. n.º 0136.000.002175.2; Urbana 29.
 L.O. n.º 0138.000.001668.3; Urbana 30.
 L.O. n.º 0138.000.002060.2; Urbana 30.
 L.O. n.º 0150.000.000207.6; Urbana 34.
 L.O. n.º 0018.000.009295.1; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.021516.4; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.023047.8; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.027034.2; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.030142.8; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.031982.6; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0083.000.007203.1; Aranda de Duero, U-1.
 L.O. n.º 0121.000.002751.2; Aranda de Duero, U-3.
 L.O. n.º 0019.000.005204.5; Belorado.
 L.O. n.º 0025.000.013056.6; Briviesca.
 L.O. n.º 0112.000.001051.7; Busto de Bureba.
 L.O. n.º 0076.000.000766.8; Castrillo de la Vega.
 L.O. n.º 0024.000.012630.2; Lerma.
 L.O. n.º 0126.000.001005.3; Madrid, O.P.
 L.O. n.º 0134.000.000429.0; Madrid, Príncipe de Vergara.
 L.O. n.º 0017.000.023891.1; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.024996.7; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.026327.3; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0111.000.005737.9; Miranda de Ebro, U-1.
 L.O. n.º 0125.000.001567.4; Miranda de Ebro, U-2.
 L.O. n.º 0125.000.002580.6; Miranda de Ebro, U-2.
 L.O. n.º 0131.000.000741.4; Miranda de Ebro, U-4.
 L.O. n.º 0040.000.000882.9; Monasterio de Rodilla.
 L.O. n.º 0141.000.000234.9; Palencia.
 L.O. n.º 0141.000.001348.6; Palencia.
 L.O. n.º 0051.000.000415.5; Rojas de Bureba.
 L.O. n.º 0147.000.000095.1; Salamanca.
 L.O. n.º 0023.000.007767.1; Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0145.000.000808.1; Santander.
 L.O. n.º 0130.000.000193.0; Santibáñez Zarzaguda.
 L.O. n.º 0130.000.000402.5; Santibáñez Zarzaguda.
 L.O. n.º 0133.000.000530.7; Santo Domingo de la Calzada.
 L.O. n.º 0123.000.000917.7; Sasamón.
 L.O. n.º 0021.000.002108.7; Sedano.
 L.O. n.º 0021.000.002394.3; Sedano.
 L.O. n.º 0026.000.003147.3; Soncillo.
 L.O. n.º 0026.000.004975.6; Soncillo.
 L.O. n.º 0042.000.001994.7; Torresandino.
 L.O. n.º 0129.000.002695.4; Valladolid, O.P.
 L.O. n.º 0144.000.000058.6; Valladolid, U-1.
 L.O. n.º 0015.000.013394.2; Villarcayo.
 L.O. n.º 0015.000.013740.6; Villarcayo.
 L.I. n.º 0125.020.000363.5; Miranda, Urbana 2.
 L.I. n.º 0130.020.000060.7; Santibáñez Zarzaguda.
 L.Vivienda. n.º 0102.001.000242.3; Urbana 20.
 L.Vivienda. n.º 0086.001.000050.5; Pradoluengo.
 P.F. n.º 0011.012.012237.9; Urbana 2.
 P.F. n.º 0093.010.001628.2; Urbana 10.
 P.F. n.º 0097.046.000254.7; Urbana 14.
 P.F. n.º 0097.050.000089.0; Urbana 14.
 P.F. n.º 0097.053.000191.1; Urbana 14.
 P.F. n.º 0097.054.000189.4; Urbana 14.
 P.F. n.º 0106.040.000273.2; Urbana 24.
 P.F. n.º 0108.050.000083.8; Urbana 26.
 P.F. n.º 0018.010.011148.6; Aranda de Duero, O.P.
 P.F. n.º 0018.012.005253.0; Aranda de Duero, O.P.
 P.F. n.º 0084.012.002376.4; Cerezo de Río Tirón.
 P.F. n.º 0016.012.001576.2; Espinosa de los Monteros.
 P.F. n.º 0024.012.011039.3; Lerma.
 P.F. n.º 0024.040.003028.2; Lerma.
 P.F. n.º 0123.041.000431.0; Sasamón.
 P.F. n.º 0042.012.001483.7; Torresandino.
 P.F. n.º 0079.012.000537.3; Vadocondes.
 P.F. n.º 0015.012.000464.1.3; Villarcayo.
 P.F. n.º 0015.012.009861.2; Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 23 de noviembre de 2005. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200508916/8844. – 120,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102757761	02	09 2005 011454592	VILLVERDE RODRIGUEZ, HUM.	BO. SAN PEDRO, 8	09515	NOFUENTES	02/05 02/05	881,68

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

441002562871	02	09 2004 017188933	REYES DELGADO, MILTON IVA	BD. INMACULADA, 3	09007	BURGOS	02/04 02/04	77,46
441002562871	02	09 2004 017189034	REYES DELGADO, MILTON IVA	BD. INMACULADA, 3	09007	BURGOS	05/04 05/04	54,22
441002562871	02	09 2004 017189135	REYES DELGADO, MILTON IVA	BD. INMACULADA, 3	09007	BURGOS	03/04 03/04	12,91
441002562871	02	09 2004 017189236	REYES DELGADO, MILTON IVA	BD. INMACULADA, 3	09007	BURGOS	01/04 01/04	77,46

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 23 de noviembre de 2005. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200508922/8845. - 304,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102640048	10 09 2005 011309395	ESTRUCTURAS LEONBUR, S.L	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	01/03 01/03	10.546,28
09102757761	06 09 2005 010499144	VILLAVERDE RODRIGUEZ, HUM.	BO. SAN PEDRO, 8	09515	NOFUENTES	10/04 12/04	420,82

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

061010924806	03 09 2005 011516533	CHAIR, AZEDDINE	CL. SANTA CLARA, 53	09002	BURGOS	04/05 04/05	275,50
080307059889	03 09 2005 011517139	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	04/05 04/05	279,61
081053360856	03 09 2005 011517341	SANTOS ESTEVES, MARIA GOR.	PZ. MAYOR, 1	09194	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	04/05 04/05	275,50
090034014164	03 09 2005 011529061	ARCE LOPEZ, MATIAS	CL. SAN FRANCISCO, 155	09006	BURGOS	04/05 04/05	275,50
090035879190	03 09 2005 011532293	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONS.	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	04/05 04/05	279,61
090035956083	03 09 2005 011532495	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MA.	AV. FELIX RGUEZ DE VALCARCEL, 1	09500	MEDINA DE POMAR	04/05 04/05	275,50
090036859092	03 09 2005 011579278	MARTINEZ LOPEZ, LUIS MARIA	CL. LA HOYUELA, 10	09549	ARROYUELO	04/05 04/05	275,50
090037544964	03 09 2005 011535024	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 76	09007	BURGOS	04/05 04/05	275,50
091001469072	03 09 2005 011584635	SOLANA FERNANDEZ, LUIS JAVIER	CR. VALDAZO, 5	09240	BRIVIESCA	04/05 04/05	69,43
091001469072	03 09 2005 011584736	SOLANA FERNANDEZ, LUIS JAVIER	CR. VALDAZO, 5	09240	BRIVIESCA	03/05 03/05	69,43
091002217992	03 09 2005 011549673	MELO SERRA, ORLANDO AUGUSTO	BO. SAN CRISTOBAL, 20	09007	BURGOS	04/05 04/05	275,50
091002460290	03 09 2005 011585645	GONZALEZ CORTAZAR, MARCEL	CL. MARQUES DE TORRESOTO, 29	09240	BRIVIESCA	03/05 03/05	275,50
091002523645	03 09 2005 011585847	LORENZO HERNANDO, SANTIAGO	AV. LA ISLA, 20	09580	VALLE DE MENA	04/05 04/05	275,50
091002724820	03 09 2005 010985558	ESTEBAN DUEÑAS, ANDRES	AV. CASA LA VEGA, 35	09007	BURGOS	02/05 02/05	275,50
091006341001	03 09 2005 011588170	PINTO HORACIO, MANUEL	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	04/05 04/05	275,50
091006979581	03 09 2005 011557656	PAULUS GARABALLO, ESTELA	PZ. FORAMONTANOS, 2	09007	BURGOS	04/05 04/05	275,50
150091079841	03 09 2005 011590901	VILLAVERDE RODRIGUEZ, HUM.	BO. SAN PEDRO, 53	09515	NOFUENTES	04/05 04/05	275,50
390043866484	03 09 2005 011567457	LAMADRID CASADO, JOSE IGNACIO	PZ. CASTILLA, 4	09194	CARDEÑADIJO	04/05 04/05	275,50
480111766691	03 09 2005 011598678	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	04/05 04/05	275,50
481011920576	03 09 2005 011599385	MONTALBAN QUINTANILLA, AL	PZ. VIEJA, 7	09520	POZA DE LA SAL	04/05 04/05	275,50
481016328319	03 09 2005 011599789	FERNANDEZ LAZARO, KOLDOBI	CL. BARRIO DE SAN PEDRO, 8	09515	NOFUENTES	04/05 04/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (JORNADAS REALES)

011008748349	03 09 2005 010257755	MARIA ELISA	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	09/04 09/04	79,03
011008748349	03 09 2005 010257856	MARIA ELISA	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	08/04 08/04	79,03
011008748349	03 09 2005 010555930	MARIA ELISA	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	10/04 10/04	65,86
090032429933	03 09 2005 010022430	OLAVE BENITO, DOMINGO	CL. LAS PALOMAS, 29	09679	NEILA	06/04 06/04	77,46
091006928455	03 09 2005 010515211	REYES ARICA, MATIAS HUME.	CL. CALZADAS, 32	09004	BURGOS	10/04 10/04	47,42
091007622512	03 09 2005 010012932	MARTINEZ FERNANDEZ, RAUL	CL. EL FERIAL, 13	09240	BRIVIESCA	06/04 06/04	61,97
091007622512	03 09 2005 010199050	MARTINEZ FERNANDEZ, RAUL	CL. EL FERIAL, 13	09240	BRIVIESCA	07/04 07/04	57,96
091008448931	03 09 2005 010573209	FREITAS GONCALVES, VICET.	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	10/04 10/04	57,96
091008519053	03 09 2005 010573613	BORJA LOBATO, RUBEN	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/04 10/04	68,50
091010035889	03 09 2005 010029605	ILIEV VALERI, RADOSLA	CL. LA PARRA, 17	09300	ROA	06/04 06/04	77,46
091010058323	03 09 2005 010582808	MITKOV SIMOV, BISER	CL. LA PARRA, 17	09300	ROA	10/04 10/04	79,03
091010058323	03 09 2005 010582909	MITKOV SIMOV, BISER	CL. LA PARRA, 17	09300	ROA	11/04 11/04	79,03
311015908469	03 09 2005 010217036	DOS SANTOS, LOURENZO JOSE	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	07/04 07/04	79,03
311015908469	03 09 2005 010288067	DOS SANTOS, LOURENZO JOSE	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	08/04 08/04	79,03
311015908469	03 09 2005 010288168	DOS SANTOS, LOURENZO JOSE	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09/04 09/04	79,03
400011317105	03 09 2005 010217238	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09461	FUENTENEbro	07/04 07/04	79,03
400011317105	03 09 2005 010288572	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09461	FUENTENEbro	08/04 08/04	79,03
400011317105	03 09 2005 010288673	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09461	FUENTENEbro	09/04 09/04	79,03
400011317105	03 09 2005 010607258	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09461	FUENTENEbro	11/04 11/04	79,03
400011317105	03 09 2005 010607359	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09461	FUENTENEbro	10/04 10/04	79,03
401002552936	03 09 2005 010607561	BORJA MENDOZA, RAFAEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/04 10/04	44,78

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

091002460290	03 09 2005 011477834	GONZALEZ CORTAZAR, MARCEL	CL. MARQUES DE TORRESOTO, 29	09240	BRIVIESCA	03/05 03/05	176,04
--------------	----------------------	---------------------------	------------------------------	-------	-----------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración co-

rrespondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200508923/8846. - 144,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031049255214	BENAMARA, ABDELKADER	CL. SEDANO, 7	09005	BURGOS	03 03 2005 010374448	06/04 06/04	77,46
07 031049255214	BENAMARA, ABDELKADER	CL. SEDANO, 7	09005	BURGOS	03 03 2005 012336070	07/04 07/04	79,03
07 031049255214	BENAMARA, ABDELKADER	CL. SEDANO, 7	09005	BURGOS	03 03 2005 013145113	08/04 08/04	79,03
07 031049255214	BENAMARA, ABDELKADER	CL. SEDANO, 7	09005	BURGOS	03 03 2005 013145214	09/04 09/04	79,03
07 461048092215	ZELMATI, ABDELKADER	CL. SEDANO, 8	09005	BURGOS	03 03 2005 016419164	10/04 10/04	21,07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Cirdia Díaz de Cerio.

200508924/8847. - 132,00

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041023360541	SINAKA, MUSTAPHA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 12	09007	BURGOS	03 04 2005 010116222	06/04 06/04	77,46
07 041023360541	SINAKA, MUSTAPHA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 12	09007	BURGOS	03 04 2005 011354081	07/04 07/04	79,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Jiménez Crespo.

200508925/8848. – 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 180071017447	GONZALEZ ROSALES, EMILIO	CL. ARLANZON, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 18 2005 010280204	06/04 06/04	77,46
07 180071017447	GONZALEZ ROSALES, EMILIO	CL. ARLANZON, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 18 2005 011515437	07/04 07/04	79,03
07 180071017447	GONZALEZ ROSALES, EMILIO	CL. ARLANZON, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 18 2005 012385609	09/04 09/04	79,03
07 180071017447	GONZALEZ ROSALES, EMILIO	CL. ARLANZON, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 18 2005 012385710	08/04 08/04	79,03
07 180071017447	GONZALEZ ROSALES, EMILIO	CL. ARLANZON, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 18 2005 014564065	10/04 10/04	42,16

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200508926/8849. – 140,00

REGIMEN 05. - R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090024037211	JIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	CL. HUELVA, 2	09007	BURGOS	03 26 2005 013562825	04/05 04/05	279,61

REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 261006830363	KHAN, ADALAT	CL. PEDRO ALFARO, 3	09007	BURGOS	03 26 2005 010105379	06/04 06/04	56,81
-----------------	--------------	---------------------	-------	--------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200508927/8850. - 152,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031054905058	JELLOULI, LAKHDAR	CL. LA FUENTE, 1	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	03 30 2005 016990907	09/04 09/04	36,88
07 031054905058	JELLOULI, LAKHDAR	CL. LA FUENTE, 1	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	03 30 2005 016991008	08/04 08/04	79,03
07 301016480987	KADDOURI, YAHYA	CL. DOÑA BERENGUELA	09005	BURGOS	03 30 2005 012956313	07/04 07/04	57,96
07 301024661222	MAHJOUBA, YOUSSEF	CL. LEGION ESPAÑOLA, 6	09001	BURGOS	03 30 2005 010552632	06/04 06/04	77,46
07 301024661222	MAHJOUBA, YOUSSEF	CL. LEGION ESPAÑOLA, 6	09001	BURGOS	03 30 2005 01264487	07/04 07/04	76,40
07 301029203044	BERRABAH, HAFID	CL. LEGION ESPAÑOLA, 6	09001	BURGOS	03 30 2005 010574153	06/04 06/04	77,46
07 301029203044	BERRABAH, HAFID	CL. LEGION ESPAÑOLA, 6	09001	BURGOS	03 30 2005 013285406	07/04 07/04	79,03
07 301030936213	ZARHNOUN, ABDENBI	CL. ARLANZON, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2005 011018737	06/04 06/04	30,98
07 301031174063	OUARKIA, EL BACHIR	CL. SAN ZADORNIL, 29	09003	BURGOS	03 30 2005 014999171	09/04 09/04	79,03
07 301031174063	OUARKIA, EL BACHIR	CL. SAN ZADORNIL, 29	09003	BURGOS	03 30 2005 019650525	11/04 11/04	79,03
07 301031174063	OUARKIA, EL BACHIR	CL. SAN ZADORNIL, 29	09003	BURGOS	03 30 2005 019650626	10/04 10/04	79,03
07 301037846552	ZIGOU, BOUAZZA	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	03 30 2005 021224147	11/04 11/04	79,03
07 301038107139	SMAHA, BENYOUNES	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	03 30 2005 011636810	06/04 06/04	77,46
07 301038107139	SMAHA, BENYOUNES	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	03 30 2005 014327649	07/04 07/04	79,03
07 301038107139	SMAHA, BENYOUNES	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	03 30 2005 017507532	08/04 08/04	79,03
07 301038107139	SMAHA, BENYOUNES	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	03 30 2005 017507633	09/04 09/04	79,03
07 301038107139	SMAHA, BENYOUNES	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	03 30 2005 022278417	10/04 10/04	79,03
07 301043598450	OUAHID, HICHAM	LG. LA ESTACION, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2005 010409859	06/04 06/04	77,46
07 301043598450	OUAHID, HICHAM	LG. LA ESTACION, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2005 013126364	07/04 07/04	79,03
07 301043598450	OUAHID, HICHAM	LG. LA ESTACION, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2005 015163061	08/04 08/04	79,03
07 301043598450	OUAHID, HICHAM	LG. LA ESTACION, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2005 015163162	09/04 09/04	79,03
07 301043598450	OUAHID, HICHAM	LG. LA ESTACION, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2005 019811684	10/04 10/04	79,03
07 301043598450	OUAHID, HICHAM	LG. LA ESTACION, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2005 019811785	11/04 11/04	79,03
07 301043598450	OUAHID, HICHAM	LG. LA ESTACION, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2005 016595328	08/04 08/04	79,03
07 301044866423	AGUILAR AGUILAR, MIGUEL A.	CL. AVELLANOS, 3	09003	BURGOS			

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Navarra***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^ª Teresa Ayúcar Sanz.

200508928/8851. – 112,00

REGIMEN 06. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301021538125	MAAZOUZI, EL MAATI	CL. PISUERGA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 31 2005 010051502	06/04 06/04	54,22
07 301021538125	MAAZOUZI, EL MAATI	CL. PISUERGA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 31 2005 010518011	07/04 07/04	79,03
07 301021538125	MAAZOUZI, EL MAATI	CL. PISUERGA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 31 2005 010724539	08/04 08/04	79,03
07 301021538125	MAAZOUZI, EL MAATI	CL. PISUERGA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 31 2005 010724640	09/04 09/04	79,03
07 301021538125	MAAZOUZI, EL MAATI	CL. PISUERGA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 31 2005 011467702	10/04 10/04	28,98

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del

presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200508929/8852. - 132,00

REGIMEN 05. - R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091001520606	MENA SIERRA, ROBERTO	CL. SOPARRAL, 3	09514	BOVEDA DE LA LIBERA	03 48 2005 015063162	04/05 04/05	275,50
07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO, MANUEL	CL. ORDEJON DE ORDUNTE	09580	VILLASANA DE MENA	03 48 2005 014871586	04/05 04/05	279,61

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-16 «San Isidro», promovido por D.ª Matilde Calleja Arribas, a fin de que se subsanen las deficiencias advertidas en los informes técnicos municipales obrantes en el expediente dentro de un plazo de tres meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que el transcurso de dicho plazo da lugar a la caducidad del expediente, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo.

De conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a este acuerdo, por ser un acto de trámite, podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, frente a la cual podrán interponerse los correspondientes recursos.

Burgos, a 23 de noviembre de 2005. - El Alcalde accidental, Fco. Javier Lacalle Lacalle.

200509031/8946. - 68,00

Junta Vecinal de Cubillo del Butrón

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio

En cumplimiento de lo estipulado por el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal de fecha 29 de noviembre de 2005, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El texto íntegro de la ordenanza elevada definitivamente, es el que seguidamente se detalla:

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

I. - DISPOSICION GENERAL:

Artículo 1. - Esta Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, de acuerdo con la potestad reconocida en la Ley 1/1998, de 4 de junio, reguladora del Régimen Local de Castilla y León, establece y exige la tasa por suministro domiciliario de agua potable

con arreglo a la presente ordenanza, de la que es parte integrante el anexo en el que se contienen las tarifas aplicables.

II. - OBLIGACION DE CONTRIBUIR:

Artículo 2. - Están obligados a contribuir quienes utilicen los aprovechamientos de instalaciones y servicios.

III. - DEL SERVICIO:

Artículo 3. - Las relaciones entre los usuarios y la Junta Vecinal tendrán carácter económico-administrativo, cualquiera que sea la forma de gestión del servicio que ésta escoja para la prestación del mismo, y con independencia de la fórmula de adscripción del personal y de las instalaciones que la misma utilice para satisfacer las necesidades de la población.

Artículo 4. - La Junta Vecinal organizará el servicio y dará publicidad a la organización del mismo, otorgando credenciales a las personas adscritas al mismo para conocimiento y garantía de todos los usuarios. Las obras e instalaciones del servicio son bienes de dominio público, y actualmente un recurso indispensable y de valor incalculable dada su escasez, correspondiendo a la Junta Vecinal el incremento de estos bienes mediante planes de inversiones que tiendan en todo momento a aumentar el caudal de las aguas destinadas al servicio y a perfeccionar la calidad de las mismas.

Artículo 5. - Queda excluido el ánimo de lucro en la prestación de este servicio, debiendo mantenerse el equilibrio presupuestario mediante la aplicación de tarifas autosuficientes aprobadas por la Junta Vecinal.

IV. - SOLICITUD DEL SERVICIO:

Artículo 6. - Toda persona o entidad que desee hacer uso del servicio de abastecimiento de agua potable lo solicitará por escrito a esta Junta Vecinal. Estos deberán ser propietarios y/o poseedores de las fincas donde se han de colocar las citadas instalaciones.

Artículo 7. - La solicitud del servicio por escrito se entenderá por parte del peticionario por tiempo indefinido, viniendo obligado el usuario a comunicar su deseo de dar por terminado el suministro con un mes de antelación a la fecha en que haya de causar baja en el servicio.

V. - DEL SUMINISTRO:

Artículo 8. - La Junta Vecinal fijará, conjuntamente con el usuario, teniendo en cuenta las condiciones del inmueble, local o dependencia que deba abastecer, las dimensiones y características de la instalación y la capacidad del contador.

Artículo 9. - El usuario no podrá cambiar el destino del agua suministrada. Tampoco podrá el usuario variar sustancialmente las características de la instalación ni cambiar o sustituir por su cuenta el contador, ni suministrar aguas a otras personas o entidades, ni repartir el suministro entre supuestos inquilinos o arrendatarios del usuario.

Artículo 10. - Las formas que se establecen para el suministro de agua potable son:

10.1. - Por contador para uso doméstico, es decir, destinado a la alimentación, aseo e higiene personal y actos similares.

10.2. - Por contador para usos industriales:

A) Industrias y comercio que utilizan el agua solamente en limpiezas e higiene.

B) Industrias que utilizan el agua como componente o materia prima (panaderías, fábricas de hielo, granjas...), es decir, en el proceso de fabricación.

Para suministros no encuadrados en los anteriores, ya sea de uso industrial, público o doméstico, la Junta Vecinal propondrá en cada caso, de acuerdo con los datos suministrados, el caudal que pudiera fijarse, a partir del cual se fijarán las condiciones y tarifas que procedan.

Artículo 11. - Se prohíbe el uso del agua de la fuente pública para otros suministros que no sean el de beber, lo cual se considerará infracción sancionable.

Artículo 12. - El suministro de agua a los usuarios será permanente. La Junta Vecinal no podrá cortar el suministro a ningún usuario salvo en los casos previstos en esta ordenanza.

Artículo 13. - A los efectos derivados del artículo anterior, se establecen los siguientes casos justificativos de corte o interrupción del suministro:

A. Avería en cualquiera de las instalaciones que se utilicen para prestar el suministro, y que haga imposible el suministro.

B. Pérdida o disminución del caudal disponible que provoque insuficiencia en la dotación, acumulación o previsión del agua.

C. Aumento de la población que ocasione desequilibrio entre las dotaciones existentes y las necesidades del consumo, mientras se proceda al aumento de dichas dotaciones.

D. Ejecución de obras o reparación o mejora de las instalaciones que sean necesarias para la perfección de las condiciones del propio suministro.

E. Corte del suministro por comisión de falta grave, bien por llegar al caso extremo del vaciado del depósito con los consiguientes problemas de salubridad y falta de suministro al resto de vecinos.

Artículo 14. - La Junta Vecinal comunicará por un medio de rápida y eficaz difusión que estime oportuno, según la urgencia de cada caso, la inmediata interrupción y el horario para las restricciones que se impongan a los usuarios a quienes afecten las vicisitudes del servicio. Sólo en casos de reconocida urgencia o fuerza mayor podrá prescindir de esta obligación de preaviso desde el momento en que el propio servicio tenga conocimiento de la anomalía de que se trata, si bien, deberá hacerlo a posteriori, dando cuenta de los motivos y la previsible duración del corte del suministro.

VI. - DE LAS ACOMETIDAS:

Artículo 15. - Se entiende por acometida el ramal que partiendo de la tubería de distribución más próxima conduzca el agua al inmueble que se desee abastecer. Este ramal estará formado por un tubo conductor de características específicas según el volumen de agua a suministrar.

Artículo 16. - Las características del ramal o acometida, su instalación, conservación y manejo se contratarán por el usuario o por el constructor del inmueble o por el propietario de la finca, pero serán siempre bajo la competencia técnica de la Junta Vecinal.

El ramal o acometida se instalará bajo inspección técnica de la Junta Vecinal y a cargo del peticionario.

Cuando se realicen construcciones en zonas que no exista red de distribución, la nueva red correrá a cargo del peticionario.

Artículo 17. - Normalmente existirá un ramal o acometida para dar servicio a cada finca, edificio o inmueble.

Artículo 18. - Los propietarios, constructores o usuarios dispondrán las instalaciones a partir de la llave de paso, es decir, a partir de la fachada o límite de la finca, de tal forma que en caso de fuga de agua, ésta vierta hacia la vía pública, a fin de no dañar al inmueble o los géneros o instalaciones existentes en el mismo, bajo su exclusiva responsabilidad.

VII. - DE LOS CONTADORES:

Artículo 19. - Los contadores del suministro de agua potable estarán colocados en el exterior de cada edificio, uno por cada usuario y todos ellos en lugar adecuado, de fácil acceso, lo más cerca posible de la llave de paso instalada frente al edificio de que se trate. A estos efectos, los contadores estarán en un compartimento o caja, de tal forma que el empleado, lector del servicio, pueda libremente anotar las indicaciones de todos los contadores en un solo acto. Los contadores irán colocados entre dos llaves de paso, a fin de que puedan ser retirados y vueltos a colocar con toda facilidad en caso de avería. A partir del contador, la conducción llevará directamente a las instalaciones del usuario sin ramificación alguna, quedando terminantemente prohibido el uso del contador por más de un usuario.

Artículo 20. - La Junta Vecinal fijará el tipo de contador que el usuario deba utilizar, su diámetro y emplazamiento.

Todos los contadores habrán de ser de sistemas legalmente aprobados y serán verificados oficialmente por el órgano correspondiente antes de su instalación. Una vez instalados, no podrán ser manipulados más que por la persona encargada de la Junta Vecinal.

Artículo 21. - El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias y efectuar en él las reparaciones que procedan, así como obligar al usuario a su sustitución en caso de avería irreparable.

Artículo 22. - La obra e instalación del contador se realizará bajo la dirección técnica de la Junta Vecinal, y su manejo y reparación, en caso de avería, será competencia exclusiva de la Junta Vecinal, con cargo al usuario.

Artículo 23. - Constituirá defraudación cualquier manipulación que se efectúe por el usuario o personas no autorizadas por la Junta Vecinal en el contador, en la acometida o en las instalaciones conducentes a evitar el que el agua pase por el contador o que éste marque con exactitud el consumo efectuado.

VIII. - DE LAS INSTALACIONES INTERIORES:

Artículo 24. - A partir del contador, la distribución interior del agua por parte del usuario será a su libre albedrío, pero estará sometida a la inspección de la Junta Vecinal, a fin de verificar en todo momento la corrección de la misma y evitar defraudaciones y deficiencias en el suministro contratado.

Artículo 25. - Las instalaciones interiores correspondientes a cada peticionario del suministro no podrán estar empalmadas con red, instalación, tubería o distribución de agua de otra procedencia, ni de otro usuario.

Artículo 26. - El usuario podrá instalar, como formando parte de su distribución interior, depósitos receptores, reguladores o de reserva. Estos depósitos deberán mantenerse cuidadosamente limpios y desinfectados, respondiendo de las posibles contaminaciones causadas por dichos depósitos. Igualmente deberán estar dotados de los sistemas automáticos o manuales necesarios para evitar las pérdidas de agua, aunque dicha agua haya sido registrada por el contador, considerándose la falta de cuidado en este aspecto como perturbación del servicio correcto.

Artículo 27. - También podrán instalarse en los diferentes inmuebles cuyas características así lo aconsejen, grupos de presión o cualquier otro artículo técnico que tenga por objeto equilibrar las posibilidades de consumo.

Estos aparatos técnicos serán obligatorios en aquellos edificios que por su altura y otras circunstancias excepcionales no puedan garantizar el suministro correcto del agua potable. En todos los casos, cualquier procedimiento técnico se efectuará de tal modo que quede garantizado el principio de que el agua potable pasará por los contadores, sin posibilidad alguna de defraudación ni perturbación y sin que la aplicación pueda afectar a la red general en otros usuarios.

IX. - DEL CONSUMO:

Artículo 28. - El usuario consumirá el agua potable de acuerdo con todo lo que se especifique en esta ordenanza respecto a las características del suministro.

Artículo 29. - Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando el consumo registrado sea inferior al mínimo reglamentario, se entenderá consumido dicho mínimo, con independencia de lo que marque el contador.

Artículo 30. - Si por avería o mal funcionamiento del contador no pudiera conocerse con exactitud el consumo efectuado, se entenderá consumido el mismo caudal que corresponde al recibo equivalente al año anterior, y en su defecto, por el promedio de los tres recibos anteriores. En general se efectuará la estimación más ajustada a la realidad, pero este sistema tendrá carácter excepcional, meramente transitorio, correspondiendo a la Junta Vecinal efectuar la sustitución del contador con la debida rapidez y con cargo al usuario.

Artículo 31. - En el caso de disconformidad por parte de un usuario sobre el consumo registrado por el contador, la Junta Vecinal solicitará la revisión del mismo y su verificación por el órgano oficial correspondiente, siendo los gastos de cuenta del usuario en el caso de que la verificación resultase conforme a lo registrado, y procediéndose, en caso contrario, a la rectificación que proceda.

Artículo 32. - El usuario está obligado a usar de las instalaciones propias consumiendo el agua contratada en forma racional y correcta, evitando perjuicios al resto de los usuarios.

X. - BASES DE PERCEPCION:

Artículo 33. - Las bases de percepción se regulan por los consumos de agua y por el destino de los mismos de acuerdo con los epígrafes de las tarifas de esta ordenanza.

XI. - FACTURACION Y PERIODOS DE LECTURA DE CONTADORES:

Artículo 34. - El consumo efectuado por cada usuario será facturado por la Junta Vecinal aplicando las tarifas aprobadas en esta ordenanza, más lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 35. - Independientemente del agua consumida, más los impuestos correspondientes que lleva aparejado el consumo de agua, la Junta Vecinal facturará también al usuario el importe de las tasas, contribuciones y precios que correspondan por la conservación de contadores, ejecución de acometidas, verificación de instalaciones, obras en la vía pública, derechos de empalme y cualesquiera otros que considere en cada momento por necesidades justificadas de la prestación del servicio.

Artículo 36. - Las lecturas de los contadores se realizarán en los siguientes periodos semestrales:

- Periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio.
- Periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre.

Artículo 37. - El giro de la factura o recibo correspondiente al consumo de agua efectuado por el usuario, se producirá a la conclusión de cada semestre. La cobranza del recibo se regirá por las normas de recaudación dispuestas en la legislación vigente.

XII. - INFRACCIONES Y SANCIONES:

Artículo 38. - Se considerará infracción a efectos de esta ordenanza, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la misma, constituyendo falta grave la comisión de los siguientes actos:

A. Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario, sin causa justificada. No será causa justificada la existencia de avería o fuga en las instalaciones del usuario que determine el aumento desproporcionado del consumo.

B. Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.

C. Destinar el agua a usos distintos de los dispuestos en esta ordenanza.

D. Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal.

E. Mezclar agua del suministro con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.

F. Realizar trabajos en las acometidas y contadores efectuados sin autorización de la Junta Vecinal.

G. Impedir la entrada del personal al lugar donde estén las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, cuando exista indicio razonable de posible defraudación o perturbación del suministro.

H. Abrir o cerrar las llaves de paso sin causa justificada.

I. Manipular en las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

J. Negativa injustificada a satisfacer el importe del agua consumida o los derechos y tasas relacionados con el consumo del agua potable. Se entenderá negativa injustificada el retraso del pago superior a tres meses, si no existiera pendiente una reclamación fundada respecto a la cuantía o circunstancia de las cantidades no satisfechas.

Artículo 39. - Toda falta grave cometida en el uso del agua potable del abastecimiento municipal dará lugar a la inmediata interrupción del suministro, sin perjuicio de que los hechos puedan constituir defraudación de la Hacienda Local.

Artículo 40. - Los deudores quedarán incursos en el procedimiento de apremio establecido en la legislación vigente.

En caso de negativa reiterada en el abono de los recibos de suministro de agua potable, podrá efectuarse el corte del mismo de acuerdo con lo legislado al respecto.

Artículo 41. - La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, todo ello entendiéndose sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales o de cualquier tipo en que pudieran incurrir los infractores.

Artículo 42. - La imposición de sanciones por infracción de esta ordenanza le corresponde al Sr. Presidente de la Junta Vecinal, cuya cuantía estará conforme a lo que dispone el artículo 59 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, considerando especialmente los siguientes criterios para la graduación de las sanciones a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.

Artículo 43. - Los hechos u omisiones que no revistieran la gravedad de los expuestos en el artículo 38, serán sancionados por la Junta Vecinal con multas de la cuantía que autorice la Legislación vigente.

Artículo 44. - Los hechos constitutivos de delito, tales como la rotura de precintos, la destrucción de las instalaciones, la contaminación de las aguas y demás especificados en el Código Penal, serán denunciados ante la Jurisdicción correspondiente, así como las infracciones civiles correspondientes.

Artículo 45. - El usuario será el único responsable de los daños y perjuicios que con ocasión del consumo abusivo efectuado pueda producir a terceros.

XIII. - DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 46. - Respecto de la ejecución de los ramales, el ramal o acometida se instalará bajo la inspección de la Junta Vecinal y a cargo del peticionario, dejando en la acera, junto a la fachada del inmueble, la correspondiente llave de paso, a partir de la cual proseguirá la instalación el contratista o industrial designado por el propietario.

Respecto de las características del contador, éste deberá constar de un sistema legalmente aprobado por el Gobierno y será verificado oficialmente antes de su instalación.

Artículo 47. - Las bocas de incendios son de uso exclusivo para incendios o situaciones de emergencia, quedando terminantemente prohibido cualquier otro uso que no sea éste, que de no cumplirse será objeto de sanción.

XIV. - CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS:

Artículo 48. - Se establecen las siguientes cuotas tributarias:

A. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en la cantidad fija de 660,00 euros.

B. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, consistirá en una cuota fija anual consistente en la cantidad de 35,00 euros, y en función de los metros cúbicos consumidos, se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa A. Uso doméstico:

- Desde 0 m.³ a 30 m.³: 1,00 euro por m.³ consumido.
- Desde 31 m.³ a 75 m.³: 2,00 euros por m.³ consumido.
- Desde 76 m.³ en adelante: 3,00 euros por m.³ consumido.

XV. - DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza, que consta de 48 artículos y una Disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por esta Junta Vecinal y publicado el texto íntegro y el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Cubillo del Butrón, a 30 de noviembre de 2005. – El Alcalde Pedáneo, José Santos Ruiz Fernández.

200508969/8908. – 420,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y Confederación Hidrográfica del Duero, y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2005, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Propiedad: Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo.

Paraje: Finca Martín-Pinares.

Término municipal: La Revilla y Ahedo.

Clase de aprovechamiento: Chopos 562 m.³.

Tipo de licitación: 54 euros el metro cúbico de madera al alza, sin incluir IVA. Siendo el precio base de licitación de 30.348,00 euros, IVA no incluido (8%).

Presentación de proposiciones: Conforme al modelo que se detalla a continuación, a través de cualquier medio admitido en Derecho, durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional: El 2% del tipo de tasación (655,52 euros).

Fianza definitiva: 4% del precio total de adjudicación.

Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la adjudicación, por subasta, del aprovechamiento de chopos, propiedad del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados A y B.

Sobre A. – Con la inscripción «Proposición económica para optar a la adjudicación, por subasta, del aprovechamiento de chopos, propiedad del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo».

Don con D.N.I. y domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de,) según acreditado en documento adjunto, ofrezco en relación con la subasta de aprovechamiento de madera anunciada por el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número de fecha, con el compromiso de ejecutarlo a mi riesgo y ventura, la cantidad de euros por m.³ (en letra y número), más el I.V.A. correspondiente.

A cuyos efectos, y bajo mi responsabilidad, hago constar:

1.º - Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º - Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulto adjudicatario.

3.º - Que no figuro incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones legales para contratar, según la legislación vigente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Sobre B. – Con la inscripción «Documentos generales para optar a la adjudicación por subasta del aprovechamiento de chopos, propiedad del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo».

Dicho sobre contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista:

– Fotocopia del D.N.I. o Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

– Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

– Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En La Revilla y Ahedo, a 24 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200508848/8907. – 208,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Cuenta general ejercicio 2004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Palacios de la Sierra, a 29 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200508961/8918. – 68,00

Aprobación inicial del presupuesto ejercicio 2005

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados que se señalan en el art. 71 del citado texto legal, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Palacios de la Sierra, a 29 de noviembre de 2005. – El Alcalde Presidente, Julio Munguía Ríos.

200508962/8919. – 68,00

Información pública relativa a la aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela situada en Palacios de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005, el Estudio de Detalle de iniciativa municipal, relativo a modificación de volúmenes edificables establecidos en la Ordenación General, de una parcela de uso residencial situada en la zona conocida como «El Contadero» de esta localidad, el mismo se somete a información pública, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el periódico Diario de Burgos, por plazo de un mes, contado a partir de la última de las tres publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordantes del Reglamento que desarrolla, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales, en horario de oficina, y presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Palacios de la Sierra, a 30 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200509028/8955. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2005

En cumplimiento del artículo 169.1, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de octubre sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2005 que se hace público a nivel de capítulos:

Partida: 4.14. Descripción: Otro personal. Crédito actual: 0,00 euros. Generación: 4.012,28 euros. Total: 4.012,28 euros.

La financiación de esta generación de créditos se hace con el compromiso firme de aportación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en los siguientes conceptos y por el importe que se indica:

Concepto: 45. Explicación: Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas. Importe: 4.012,28 euros.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

No obstante, la interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 29 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200509006/8948. – 68,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales

En Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales, acordado por el Pleno de Rabanera del Pinar en sesión de 23 de noviembre de 2005.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación provisional, con sujeción a las normas que se indican:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

La ausencia de alegaciones dará lugar a la aprobación definitiva de dichas ordenanzas.

En Rabanera del Pinar, a 25 de noviembre de 2005. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200509016/8951. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005, acordó, por unanimidad de los presentes, aprobar el proyecto de ejecución de remodelación Edificio Plaza Mayor, n.º 17, destinado a Archivo, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López y con un presupuesto de ejecución por contrata de 370.495,15 euros.

Igualmente se acordó exponerlo al público mediante edicto insertado en el Tablón de Anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de quince días durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en el plazo las mismas, se considerará el acuerdo, hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de noviembre de 2005. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200509020/8952: – 68,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, la obra que a continuación se detalla, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. - La realización, mediante concurso, de la obra del «Proyecto de Remodelación Edificio Plaza Mayor, 17, Archivo de las Merindades», redactado por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López y el pliego de condiciones correspondiente.

Tipo de licitación. - Trescientos setenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con quince céntimos (370.495,15 euros), incluido gastos generales, beneficio industrial, IVA, cartel, carteles y demás impuestos, que podrá ser mejorado a la baja.

Criterios de adjudicación. - Ver pliego de condiciones.

Subcontratación. - No se admite, salvo para obras complementarias, previa solicitud, estudio y aprobación del Ayuntamiento.

Plazo de ejecución. - Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías. - Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 7.409,90 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información. - Oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina.

Clasificación de Empresas. - Los Contratistas o Empresas licitantes, deberán estar debidamente clasificados por el tipo de obra y la categoría de los contratos, a tenor de lo regulado en el artículo 25 y ss. del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la L.C.A.P. (Categoría «D», Grupo «K», subgrupo 7).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Toda proposición, que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que se acompañará el justificante de haber constituido la garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos y adjudicación. - El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el primer martes hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), a las trece treinta horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de noviembre de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200509021/8953. – 160,00

Ayuntamiento de Villasar de Herreros

D. Javier Pineda Hernando ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un colmenar compuesto por 40 colmenas en el polígono 501, parcela 54, término de El Peral, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasar de Herreros, 24 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200509015/8950. – 68,00

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

El Consejo de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyo estado de gastos asciende a 290.230,85 euros y el estado de ingresos a 290.230,85 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Quintanar de la Sierra, a 29 de noviembre de 2005. – El Presidente, David de Pedro Pascual.

200509013/8956. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2005, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 1 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200509095/8998. – 68,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, publicada en el Tablón de Edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 200, de 20 de octubre de 2005.

No habiéndose presentado reclamaciones por los interesados durante el periodo de exposición pública, si bien, el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales dispone que no sería necesario acuerdo plenario por entenderse definitivamente adoptado el acuerdo provisional, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta, acordó aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

En Santa María del Campo, a 1 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200509096/8999. – 132,00

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 del texto constitucional y por el artículo 4.1 a) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo, a título de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 8. - *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria consiste en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda o domicilio familiar, 36,00 euros.
- Oficinas bancarias, 72,12 euros.
- Pequeños talleres y almacenes, 8 euros.
- Bares, cafeterías y tabernas, 36,00 euros.
- Hoteles, fondas, hostales y salas de fiesta, 36,00 euros.
- Industrias, 36,00 euros.

Artículo 10. - *Bonificaciones:*

No se concederá bonificación alguna a la exacción de la tasa.

DISPOSICION DEROGATORIA:

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará derogada la anterior aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2000, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de fecha 26 de diciembre de 2000.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza, que consta de once artículos, fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Pruebas para la provisión en propiedad de cincuenta y siete puestos de trabajo de Auxiliar de Enfermería, entre personal laboral fijo (7 R.S.M.M., 50 Oña)

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad cincuenta y siete puestos de Auxiliar de Enfermería, entre personal laboral fijo, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha convocatoria.

Segundo. - Señalar que en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D.ª Lourdes Villares Zapico.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D.ª M.ª del Carmen Muñoz Plaza.

- Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª Isabel Cobacho Felez.

Suplente: D.ª M.ª Luisa Buitrón Peñalosa.

- Vocal en representación del Comité de Empresa:

Titular: D. Angel M.ª Núñez Ortega.

Suplente: D. Dionisio García Mata.

- Secretario:

Titular: D. Manuel Aylón Sierra.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Quevedo Quevedo.

Cuarto. - Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el miércoles, día 14 de diciembre de 2005, a las 10,30 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 5.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 1 de diciembre de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200509110/8944. - 60,00